

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6940

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 155-2026

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria ciento cincuenta y cinco-dos mil veintiséis, modalidad
- 3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones
- 4 del Palacio Municipal de Quepos, el martes veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis,
- 5 iniciando a las diecisiete horas seis minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, PRESIDENTE A.I MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA	--
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA	--
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑOR. SEÑOR ERICK CORDERO RIOS, ALCALDE A.I.	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. JOSELYN LEÓN CASTRO, SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	--
AUSENTES:	
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO SINDICA PROPIETARIA DISTRITO NARANJITO	
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA	

6

Asiento N°040

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **155-2026**. Celebrada el: **24 de marzo de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **98 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **13 de abril del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6941

**Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con seis minutos del martes veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Presidente a.i. Municipal para esta sesión por ausencia de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora como Regidor Propietario para esta sesión por ausencia de la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; , Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señor Ricardo Salas Umaña, como Sindico Propietario, distrito Naranjito para esta sesión por ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; y la señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. Se deja constancia de la ausencia de la Señora Sianny Morales Murillo Sindica Propietaria distrito Naranjito, por incapacidad y la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria justificada por escrito. --

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, JOSE RAFAEL LEON MORA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 153-2026, DEL LUNES 16 DE MARZO DE 2026. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES: JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, JOSE RAFAEL LEON MORA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 154-2026, DEL MARTES 17 DE MARZO DE 2026. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6942

**Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028**

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. –

Asunto 01. Oficio MQ-JVC-011-26-2024-2028 remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social Unidad desarrollo Infraestructura Vial, que textualmente dice: - (...)

MQ-JVC-011-26-2024-2028 --

**Srs. Concejo Municipal --
Municipalidad de Quepos--**

Asunto: Notificación de acuerdo. --

Estimados señores: --

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 01, Artículo Segundo, Punto Único, Modificación Presupuestaria No.01-2026 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.02 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.029-2026, celebrada el día lunes 23 de marzo de 2026, integrado por Patricia Bolaños Murillo, presidente, Flor Carranza Cambronero, representante Concejo de Distritos, José Briceño Salazar, representante Asociaciones de Desarrollo y el señor Hugo Arias Azofeifa, representante del Concejo Municipal; que dice: --

Asunto 01. MQ-JVC-05-26-2024-2028, suscrito por la señora Patricia Bolaños, alcaldesa municipal y el Ing. Ricardo Valero López jefe Departamento de Gestión de Infraestructura, que textualmente dice; -----

OFICIO MQ-JVC-05-26-2024-2028 --

Señores--
Junta Vial Cantonal --
Municipalidad de Quepos --
Presente --

Estimados Señores: --

La presente tiene como fin remitirles para su conocimiento y aprobación la Modificación Presupuestaria No.01-2026 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.02 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ¢10.787.000,00 (diez millones setecientos ochenta y siete mil colones con 00/100), según documento adjunto Anexo 1, misma que tiene como fin aumentar la reserva presupuestaria en la subpartida “prestaciones legales” para el pago cesantía a la exfuncionaria Wanda Nohely Brenes Fernández cédula 6-0409-0854 y también para aumentar la reserva presupuestaria para la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6943

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

subpartida “vías de comunicación terrestre” del “Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención de Emergencias del Cantón” esto para seguir con el trámite ante la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para atender Convenio Municipalidad de Quepos/ Dirección de Obras Fluviales. --

Los movimientos que se realizaron son los siguientes: --

1. Se disminuye saldo ocioso de “Salario escolar (Unidad de Gestión Vial)” un monto de \$3.787.000,00 tal como se aprecia en línea 1 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; reserva ociosa ya que a dicha subpartida le quedó dicho sobrante en este año 2026 una vez pagado el salario escolar a los empleados de la UGV. ---

2. De lo disminuido en el punto 1 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para “Prestaciones legales (Unidad de Gestión Vial)” en un monto de \$3.787.000,00 tal y como se aprecia en línea 2 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. El aumento de la reserva presupuestaria en dicha subpartida de “Prestaciones legales” es para hacerle frente al pago de cesantía a la exfuncionaria Wanda Nohely Brenes Fernández cédula 6-0409-0854. --

3. Se disminuye parcialmente de “Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial)” un monto de \$7.000.000,00 tal como se aprecia en línea 3 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1; reserva ociosa de la UGV a marzo del 2026. --

4. De lo disminuido en el punto 3 anterior se aumenta la reserva presupuestaria para “Vías de comunicación terrestre (Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención de Emergencias del Cantón)” en un monto de \$7.000.000,00 tal y como se aprecia en línea 4 de modificación presupuestaria 01-2026 adjunta según Anexo 1. El aumento de la reserva presupuestaria en dicha subpartida de “Vías de comunicación terrestre (Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención de Emergencias del Cantón)” es para seguir con el trámite ante la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para atender Convenio Municipalidad de Quepos/ Dirección de Obras Fluviales. --

La presente Modificación Presupuestaria No.01-2026 se justifica, en lo que respecta exclusivamente a las subpartidas que se incrementan, en la necesidad de fortalecer financieramente áreas críticas y de atención prioritaria para la adecuada gestión de la Junta Vial Cantonal, asegurando el cumplimiento de obligaciones legales y la continuidad de proyectos estratégicos para el cantón. En primer lugar, el aumento en la subpartida “Prestaciones legales (Unidad de Gestión Vial)” por un monto de \$3.787.000,00 responde a la obligación institucional de atender el pago de cesantía a la exfuncionaria Wanda Nohely Brenes Fernández, lo cual constituye un compromiso laboral de carácter ineludible para la Administración, cuyo incumplimiento podría generar contingencias legales, intereses adicionales y eventuales responsabilidades administrativas; en este sentido, la asignación de recursos garantiza el respeto a los derechos laborales adquiridos, así como la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de empleo público y gestión financiera,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6944

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

fortaleciendo los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia. Por otra parte, el incremento en la subpartida “Vías de comunicación terrestre (Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención de Emergencias del Cantón)” por un monto de ¢7.000.000,00 se fundamenta en la necesidad de dotar de contenido presupuestario suficiente a un proyecto estratégico orientado a la atención oportuna de emergencias en la red vial cantonal, lo cual reviste especial importancia considerando la vulnerabilidad del cantón ante eventos hidrometeorológicos y afectaciones a la infraestructura vial; este ajuste permite dar continuidad a las gestiones técnicas y administrativas requeridas ante la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el marco del Convenio que se está gestionando suscribir con la Municipalidad de Quepos, facilitando la intervención inmediata en situaciones que comprometan la transitabilidad, la seguridad de los usuarios y la conectividad de las comunidades. En términos generales, ambos incrementos responden a una priorización técnica de necesidades reales y urgentes, orientada a garantizar tanto el cumplimiento de obligaciones legales como la atención eficiente de servicios esenciales, promoviendo una gestión presupuestaria responsable, oportuna y alineada con el interés público y el desarrollo cantonal. -----

ANEXO 1: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.01 DE 2026 DE LA JVC QUE CORRESPONDE A LA N°.02 DEL CONSECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.029-26-2024-2028										
CELEBRADA EL 23-03-2026			JUNTA VIAL CANTONAL MUNICIPALIDAD DE QUEPOS							
Página 01			Modificación Presupuestaria No.01 de la JVC que corresponde a la No.02 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos							
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
EXTRAORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2026										
						NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	PARTIDA-SUBPARTIDA	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	3	.01.01	0	.03	.04	Salario escolar (Unidad de Gestión Vial)	3 787 602,25	3 787 000,00	0,00	602,25
2	3	.01.01	6	.03	.01	Prestaciones legales (Unidad de Gestión Vial)	903 104,86	0,00	3 787 000,00	4 690 104,86
3	3	.01.01	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad de Gestión Vial)	93 664 181,00	7 000 000,00	0,00	86 664 181,00
4	3	.01.02	5	.02	.02	Vias de comunicación terrestre (Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención de Emergencias del Cantón)	50 546 484,30	0,00	7 000 000,00	57 546 484,30
							148 901 372,41	10 787 000,00	10 787 000,00	148 901 372,41

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 01: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la la Modificación Presupuestaria No.01-2026 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.02 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ¢10.787.000,00 (diez millones setecientos ochenta y siete mil colones con 00/100), Se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6945

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 acuerda lo anterior por mayoría de 4 votos. En firme. **HASTA AQUÍ LA TRASCRIPTICION**
2 **DEL DOCUMENTO.** -----

3 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria
4 No.01-2026 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.02 del consecutivo de la
5 Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ₡10.787.000,00 (diez millones
6 setecientos ochenta y siete colones con 00/100). **Se aprueba lo anterior por unanimidad**
7 **de los regidores (cuatro votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea**
8 **dispensado de trámite de comisión, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**
9 **en firme. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora,**
10 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y José Rafael Leon Mora. ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
12 **EN FIRME. Vota negativo del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, quien**
13 **justifica:** Quiero aprovechar este espacio porque se trata de una modificación presupuestaria
14 pequeña, que realmente no tiene gran relevancia para los montos que normalmente se
15 manejan. Sin embargo, deseo dejar constancia de que mi voto es negativo, ya que la
16 justificación presentada por la Junta Vial para aprobar esta modificación indica que se
17 necesitan pagar prestaciones a una de las compañeras que cesó de trabajar. Hasta ahí todo
18 está claro, pero existe otro monto, incluso mayor: siete millones. Ese monto no cuenta con
19 una justificación completa. Se menciona que se están trasladando siete millones de una
20 reserva que tiene la UGV catalogada como “reserva ociosa”, pero se pasa a una cuenta de
21 vías de comunicación terrestre. Eso está bien; el problema es que el saldo de esa cuenta es de
22 cincuenta millones y se le están sumando siete más, quedando en cincuenta y siete millones,
23 sin explicar por qué se requiere aumentar ese fondo si ya cuenta con recursos suficientes. Si
24 la cuenta tuviera menos de siete millones, uno entendería que se necesita complementar, pero
25 ese no es el caso. No se justifica la necesidad del incremento. Por eso hago este señalamiento
26 para que la Junta Vial tome en consideración esta situación y, en futuras modificaciones,
27 detalle adecuadamente cada punto. Aunque mi voto no modifica el resultado, considero
28 importante dejar esta observación para que se aclaren correctamente las razones de cada
29 movimiento presupuestario. Muchísimas gracias, señor presidente. -----

30 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

31 **Oficio 01.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Licda. Leticia Quesada Jiménez,
32 directora de la Escuela Finca Mona y el MSc. Cesar Pimental Batista, Supervisora circuito
33 02, documento que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación por renuncia
34 de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Mona, Aguirre, Puntarenas; que
35 textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6946

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Terna N°1

Nombre	Cédula
Damaris Liseth Luna Castellon	155848560222
Manuel Salvador Oporta Sanarrucia	208090226
José Gonzales Morales	603630174

. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Finca Mona, Quepos, Puntarenas en este caso por la persona que encabeza la terna: Damaris Liseth Luna Castellon, cédula 155848560222. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Nota SIN NÚMERO, remitida por las señoras Xinia Isabel Piedra Valverde, Directora del Liceo Rural de Cerros y Jessica Contreras Ovaras Supervisora, documento que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación, por renovación de la Junta Administrativa Liceo Rural de Cerros, Quepos, Puntarenas; que textualmente dice: - (...) ---

Terna N°1

Nombre	Cédula
Aracelli Méndez Alvarado	105370790
José Alberto Parra Fonseca	604590159
Hillary Cardenas Torres	604550776

Terna N°2

Nombre	Cédula
Karla Eugenia Carvajal Martínez	112350711
Andy Esneyder Chaves Zuñiga	605530343
Cinthia Chaves Molina	109960042

Terna N°3

Nombre	Cédula
Alexander Torres Duran	603360902

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6947

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Rebeca Mora Jiménez	112160622
Fabian Fallas Sánchez	603830795

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Andrey Ureña Morales	603710582
Sarita Anita Jiménez Alvarado	900800886
Alexis Fallas Garita	603830795

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Angela Odili Rojas Elizondo	602610885
Karol Giselle Coronado Torres	604590894
Samuel Mora Zuñiga	604610540

-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Administrativa del Liceo Rural de Cerros, Quepos, Puntarenas, por las personas que encabezan las ternas: Aracelli Méndez Alvarado, cédula 105370790, Karla Eugenia Carvajal Martínez, cédula 112350711, Alexander Torres Duran, cédula 603360902, Andrey Ureña Morales, cédula 603710582, Angela Odili Rojas Elizondo, cédula 602610885. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael Leon Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS PARA JURAMENTAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE CERROS. Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofoifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. -----

JURAMENTACIÓN: El presidente Municipal toma el juramento constitucional, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cerros; a las siguientes personas: Aracelli Méndez Alvarado, cédula 105370790, Karla Eugenia Carvajal Martínez,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6948

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 cédula 112350711, Alexander Torres Duran, cédula 603360902, Andrey Ureña Morales,
2 cédula 603710582, Angela Odili Rojas Elizondo, cédula 602610885. -----

3 **Oficio 03.** Oficio G-0487-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia
4 General del Instituto Costarricense de Turismo documento que en su por tanto textualmente
5 dice: - (...) -----

6 **G-0487-2026 --**

7 **EXPEDIENTE 606452 ---**

8 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las once
9 horas cuatro minutos del dieciocho marzo de dos mil veintiséis. -

10 **CONSIDERANDO --**

11 PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, consulta a este Instituto, para la aprobación
12 de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de 3-102-885348 SRL;
13 cédula jurídica número 3-102-885348; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, ubicado
14 en la Provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Savegre, con una medida de 2,662.00
15 m2, según plano catastrado número 6-37058-2024, la cual colinda norte: propiedad privada,
16 sur: calle pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos; con
17 base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 46 de
18 su Reglamento. --

19 SEGUNDO. Que 3-102-885348 SRL, presenta solicitud de concesión el día 18 de septiembre
20 de 2023, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente
21 gestión. --

22 TERCERO. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente los días
23 4 de diciembre de 2023, 23 de abril de 2025 y 26 de agosto de 2025, por el inspector del
24 Departamento de zona marítimo terrestre, se constató la adecuación de la parcela y su uso
25 con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. --

26 CUARTO. Se publica edicto de Ley en la Gaceta número 149 del 14 de agosto de 2024, sin
27 haber recibido oposición. ---

28 QUINTO. Que, en el proyecto de resolución del 16 de octubre de 2025, el Alcalde Municipal
29 recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los
30 requisitos de Ley. SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6949

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

número 134-2025, del 15 de diciembre de 2025, en la cual se otorgó la concesión autorizando al Alcalde a suscribir contrato de concesión. --

SÉPTIMO. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la sociedad 3-102-885348 SRL; el día 19 de febrero de 2026. --

OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Savegre, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. --

NOVENO. Que según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT-0124-2026, realizado por el Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador publicado en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. --

DÉCIMO. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 22 de setiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. --

UNDÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. --

DUODÉCIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. --

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

POR TANTO --

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por la Municipalidad de Quepos, a favor de 3-102-885348 SRL; cédula jurídica número 3-102-885348; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, con una medida de 2,662.00 m², según plano catastrado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6950

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

número 6-37058-2024, la cual colinda al: norte: propiedad privada, sur: calle pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos, por un plazo de 20 años, para uso de área mixta para turismo y comunidad, desarrollo de un proyecto turístico. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la resolución G-0487-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo. Trasládese a la Administración Municipal para el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 04. Oficio G-0474-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, documento que textualmente dice: - (...) --

G-0474-2026 --

EXPEDIENTE 606449 --

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las trece horas cuatro minutos del diecisiete marzo de dos mil veintiséis. --

CONSIDERANDO --

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de 3-102-917758 SRL; cédula jurídica número 3-102-917758; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, ubicado en la Provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Savegre, con una medida de 1.223,00 m2, según plano catastrado número 6-43445-2025, la cual colinda al norte: Patrimonio Natural del Estado, sur: calle pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 46 de su Reglamento. --

SEGUNDO. Que 3-102-917758 SRL, presenta solicitud de concesión el día 4 de noviembre de 2024, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6951

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

1 TERCERO. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente los días
2 5 de diciembre de 2024, 23 de abril de 2025 y 8 de setiembre de 2025, por el inspector del
3 Departamento de zona marítimo terrestre, se constató la adecuación de la parcela y su uso
4 con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. --

5 CUARTO. Se publica edicto de Ley en la Gaceta número 34 del 20 de febrero de 2025, sin
6 haber recibido oposición. QUINTO. Que, en el proyecto de resolución del 16 de octubre de
7 2025, el Alcalde Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que
8 se cumplieron con los requisitos de Ley. --

9 SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria número 134-2025, del
10 15 de diciembre de 2025, en la cual se otorgó la concesión autorizando al Alcalde a suscribir
11 contrato de concesión. ---

12 SÉPTIMO. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la sociedad
13 3-102-917758 SRL; el día 19 de febrero de 2026. --

14 OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de
15 Savegre, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de
16 Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de 1970, publicado en
17 Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. --

18 NOVENO. Que según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT-0110-2026, realizado por el
19 Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador
20 publicado en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. --

21 DÉCIMO. Asimismo, se hace constar que según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT
22 0110-2026, realizado por el Departamento de Planeamiento, el sector costero cuenta con
23 certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-059-2011, del 23 de setiembre de 2011, emitida
24 por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se
25 encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. --

26 UNDÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas
27 en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso
28 d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36,
29 38, y concordantes. ---

30 DUODÉCIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes
31 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para
32 la zona. DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6952

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio
2 de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. ---

3 **POR TANTO ---**

4 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma
5 establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su
6 Reglamento, aprueba la concesión remitida por la Municipalidad de Quepos, a favor de 3-
7 102-917758 SRL; cédula jurídica número 3-102-917758; sobre un terreno ubicado en Playa
8 Matapalo, Quepos, Puntarenas, con una medida de 1.223.00 m2, según plano catastrado
9 número 6-43445-2025, la cual colinda al: norte: Patrimonio Natural del Estado, sur: calle
10 pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos, por un plazo de
11 20 años, para uso de área mixta para turismo y comunidad, residencia de recreo.-**HASTA**
12 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

13 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibida la resolución G-0474-
14 2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del Instituto
15 Costarricense de Turismo. Trasládese a la Administración Municipal para el trámite
16 administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
17 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
18 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara**
19 **Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael**
20 **León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

21 **Oficio 05.** Oficio G-0490-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia
22 General del Instituto Costarricense de Turismo; documento que textualmente dice: - (...)

23 **G-0490-2026 --**

24 **EXPEDIENTE 606451 --**

25 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las trece
26 horas cuatro minutos del dieciocho marzo de dos mil veintiséis. --

27 **CONSIDERANDO --**

28 PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, consulta a este Instituto, para la aprobación de
29 otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de 3-102-881303 SRL;
30 cédula jurídica número 3-102-881303; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, ubicado
31 en la Provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Savegre, con una medida de 737.00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6953

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 m2, según plano catastrado número 6-43744-2023, la cual colinda norte: propiedad privada,
2 sur: calle pública, este: Municipalidad de Quepos y oeste: Municipalidad de Quepos; con
3 base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 46 de
4 su Reglamento. --

5 SEGUNDO. Que 3-102-881303 SRL, presenta solicitud de concesión el día 20 de julio de
6 2023, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

7 TERCERO. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente los días
8 11 de octubre de 2023, 23 de abril de 2025 y 27 de agosto de 2025, por el inspector del
9 Departamento de zona marítimo terrestre, se constató la adecuación de la parcela y su uso
10 con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. --

11 CUARTO. Se publica edicto de Ley en la Gaceta número 140 del 31 de julio de 2024, sin
12 haber recibido oposición. --

13 QUINTO. Que, en el proyecto de resolución del 16 de octubre de 2025, el Alcalde Municipal
14 recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los
15 requisitos de Ley. --

16 SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria número 134-2025, del
17 15 de diciembre de 2025, en la cual se otorgó la concesión autorizando al Alcalde a suscribir
18 contrato de concesión. --

19 SÉPTIMO. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la sociedad
20 3-102-881303 SRL; el día 19 de febrero de 2026. --

21 OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de
22 Savegre, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de
23 Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de 1970, publicado en
24 Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. --

25 NOVENO. Que según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT-0129-2026, realizado por el
26 Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador
27 publicado en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. --

28 DÉCIMO. Asimismo, se hace constar según estudio técnico oficio OFC-DPD-ZMT 0129-
29 2026 que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-OT-059-2011, del 23 de
30 setiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual
31 el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6954

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

UNDÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. --

DUODÉCIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. --

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la resolución G-0490-2026, remitido por el señor Alberto López Chaves, Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo. Trasládese a la Administración Municipal para el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Oficio DREA-DR-0166-2026 remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, director regional de Educación Aguirre.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Atención Ref. MQ-CM-197-26-2024-2028 --

Estimados señores: --

En atención Ref. MQ-CM-197-26-2024-2028 mediante el cual transcriben el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 148-2026, celebrada el martes 17 de febrero del 2026, se procede a brindar el informe con las observaciones realizadas a la propuesta del “Reglamento Concejo Municipal de Quepos sobre el Procedimiento administrativo disciplinario para las eventuales sanciones a imponer de los miembros de las juntas de educación”. --

Observaciones: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6955

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Primera-Título y desarrollo del reglamento: Con respecto a la mención “Juntas Administrativas” el artículo 2 de la ley 10631 en su tercer párrafo indica: “En adelante, en todo cuerpo normativo en el que se haga referencia a juntas de educación y juntas administrativas se entenderá como junta de educación.” Según análisis realizado, en mencionar Juntas Administrativas se contrapone a lo normado por la Ley cita. --

Segunda - Artículo 1: En el artículo primero de la propuesta se identifica una extralimitación de las competencias territoriales, al indicar que el objetivo del reglamento es regular el procedimiento administrativo disciplinario que llevará a cabo el Consejo Municipal de Quepos para la eventual imposición de sanciones a los miembros de las Juntas de Educación del Cantón de San José, cabe indicar que las municipalidades como gobiernos locales solo tienen potestades dentro del territorio de su propio Cantón. --

Tercera - Artículo 2: La propuesta del reglamento establece que el procedimiento aplicable para la remoción será el procedimiento ordinario de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 “procedimiento administrativo aplicable” el final del artículo indica lo siguiente: “con las presiones complementarias contenidas en este reglamento”. --

Si bien es cierto la ley 10631 ley de Juntas de Educación en su artículo 22, faculta a los concejos municipales a elaborar el procedimiento, esta facultad debe interpretarse en el marco del principio de reserva de ley, es decir, desarrollando lo que la ley ya establece en sus rasgos esenciales, delimitando el alcance del reglamento. --

En ese sentido, se sugiere incorporar dentro de dicho artículo que: este reglamento se limitará a desarrollar y ejecutar los aspectos y principios procesales y procedimentales previstos en la Ley N.º 10631 y en la LGAP. --

Cuarta - Artículo 11: Inspección in situ: este artículo al facultar al órgano director a realizar "inspecciones oculares y periciales" en procesos ordinarios en contra de las Juntas de Educación podría contravenir el principio de legalidad y la inviolabilidad del domicilio, el principio de intimidad y privacidad de las personas que laboran y asisten al centro educativo.

Recordemos que, las Juntas de Educación, resguardan el libro de actas y demás documentación dentro de las instalaciones de los centros educativos en un espacio físico suministrado por el director de la institución, artículo 93 inciso “d” y “J” del decreto ejecutivo 38249 MEP, por lo tanto, el órgano director al tener que realizar una visita in situ, directamente esta debe realizarse en el centro educativo, lugar donde como se indicó, es donde se resguarda toda la documentación de las Juntas de Educación. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6956

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

Si bien la Ley General de Administración Pública establece que dentro del procedimiento ordinario en el artículo 309 inciso “2” indica que se podrán realizarse dentro de las comparecencias inspecciones oculares y periciales, este cuerpo normativo no es claro a sobre dichas potestades. --

Las municipalidades en el ejercicio de su autonomía y competencias tienen potestad de inspección y fiscalización en diversas materias dentro del campo de su jurisdicción, no obstante, la jurisprudencia constitucional exige que las potestades administrativas de inspección estén explícitamente definidas por ley, sean razonables, proporcionales respetando los derechos fundamentales, no permitiendo intrusiones arbitrarias. --

Los centros educativos son espacios donde se desarrollan actividades protegidas por los principios de privacidad, intimidad, tanto de los funcionarios que laboran como de las personas menores de edad y prevalece el interés superior del niño y la niña; por ende, el artículo 11 debe ajustarse a la realidad sin que se viole el principio de legalidad y el debido proceso. --

En este caso en específico, se recomienda ampliar este artículo en lo que corresponde a las visitas in situ, con el objetivo de que, cuando el órgano director requiera realizar una visita in situ en un centro educativo, se realice la coordinación de manera previa con el director de la institución, siempre respetando el normal desarrollo de las actividades educativas, el principio de legalidad, privacidad de los funcionarios y las personas menores de edad que se encuentran en la institución. --

Quinta - Artículo 16: Al igual que lo señalado en la segunda observación, resulta indispensable respetar el principio de reserva de ley. --

La Ley General de la Administración Pública (Ley N.º 6227) constituye una norma supletoria y general en materia de procedimientos administrativos. En este sentido, el artículo 16 del reglamento establece un plazo máximo de 10 días para el dictado de la resolución final del procedimiento; sin embargo, dicha disposición contraviene lo establecido en el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, el cual fija un plazo máximo de 15 días hábiles. --

Al tratarse de una materia regulada expresamente por ley, el presente reglamento no puede modificar ni reducir los plazos establecidos por la norma legal ya establecida, ya que, ello vulnera nuevamente el principio de reserva de ley, el principio de legalidad y el debido proceso, una norma reglamentaria no puede contradecir ni alterar lo dispuesto en la Ley N.º 6227. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6957

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Bajo el principio de legalidad, este servidor en función de Director Regional de Educación Aguirre carece de competencia técnica y legal para dictar instrucciones vinculantes o declarar la invalidez de algunos artículos del reglamento. Por tanto, las observaciones remitidas son únicamente de carácter informativo/colaborativo. Corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, en ejercicio de su autonomía y mediante los órganos legalmente facultados, determinar la validez de los artículos antes mencionados y resolver lo que en derecho corresponda. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio DREA-DR-0166-2026 remitido por el Dr. Randall Cordero Marengo, director regional de Educación Aguirre a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para análisis y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora.** -----

Oficio 07. Oficio CPJ-JD-OF-064-2026, remitido por el señor Kevin Campos Angulo, secretario de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo. --

Por este medio y para lo que corresponda, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo N°20 tomado en firme durante la Sesión ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N° 006-2026, realizada el día 10 de marzo del presente año, que literalmente expresa: --

ACUERDO N°20: Se aprueba la transferencia de los recursos para el proyecto presentado por el Comité de la Persona Joven de Quepos, proyecto denominado: Mentas en Acción Quepos 2026 a ser financiado con los recursos asignados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven por un monto de ₡3.454.691,00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y un colones con 00/100). A su vez, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para el Comité de la Persona Joven por un monto de ₡27.785.428,51 (Veintisiete millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho colones con 51/100) que se incorpora en este proyecto. Notificar este acuerdo al Comité de la Persona Joven de Quepos, a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y al Concejo Municipal de Quepos. 7 votos a favor, 0 votos en contra, 0

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6958

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL**
2 **DOCUMENTO. -----**

3 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio CPJ-JD-OF-064-
4 2026, remitido por el señor Kevin Campos Angulo, secretario de la Junta Directiva del
5 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, al Comité de la Persona Joven
6 de Quepos, para lo que corresponda. Trasladar a la administración municipal para
7 conocimiento y el trámite correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
8 **regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea**
9 **dispensado de trámite de Comisión y para que se declare el acuerdo definitivamente**
10 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara**
11 **Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael**
12 **León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

14 **Oficio 08.** Oficio 1600-23-2026 remitido por el señor Marvin Zuñiga Álvarez, coordinador
15 del ICE Region Brunca , documento que textualmente dice: - (...) -----

16 Asunto: Consulta Acuerdo 05 de Sesión Ordinaria 142-2026 de Consejo Municipal de
17 Quepos sobre Finca Capital. --

18 Reciba un cordial saludo. --

19 En atención al asunto indicado, informamos que dicho proyecto se encuentra bajo el número
20 de caso 2026-08-025, con el Proyecto de Electrificación Finca Capital sobre calle pública a
21 las comunidades El Negro- Sábalo-Londres-.Villa Nueva- Esquipulas, con una longitud de
22 2.7 Km, para servir a 25 futuros clientes, lo cual estamos en coordinación con los
23 funcionarios de la Oficina del INDER de Parrita para realizar el diseño e insumos para el
24 perfil del proyecto para su presentación y valoración de asignación de presupuesto para una
25 Articulación INDER/ICE.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

26 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Agradecer al señor Marvin Zuñiga
27 Álvarez, coordinador del ICE Region Brunca la pronta respuesta y ayuda que puedan
28 gestionar. Remítase a los interesados para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por**
29 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
30 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**
31 **regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Gilbert Cruz Jiménez, José**
32 **Rafael León Mora, por ausencia temporal del señor Hugo Arias Azofeifa, vota en su**
33 **lugar la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. ACUERDO DISPENSADO**
34 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6959

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 09. Invitación a Capacitación Programa técnico en gestión de la Gobernanza territorial para la administración Municipal, remitido por el IFAM.; documento que textualmente dice:
- (...) -----

Estimados señores(as): --

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), le invita a optar por una beca para cursar el "Programa Técnico en Gestión de la Gobernanza territorial para la Administración Municipal" cuyo objetivo es formar a los colaboradores de los gobiernos locales sobre la gestión pública municipal, dotándolos de competencias técnicas, gerenciales, contables, legislativas y ambientales, a través de una formación integral que contribuya a la profesionalización del sector y al desarrollo sostenible del país. --

Dirigido a: personal municipal de las áreas técnicas y administrativas. --

 Detalles importantes: --

- Inicia: 21 de abril de 2026. Finaliza: 06 de mayo de 2027. --
- Horario: martes y jueves, de las 8:00 a.m. a 12:00 m.d. --
- Duración: 384 horas sincrónicas (implica además la realización de actividades y trabajos asincrónicos) --
- Modalidad: 100 % Virtual. --

 Requisitos de preinscripción: --

- Completar el siguiente formulario: [ENLACE PREINSCRIPCIÓN](#) --
- Título de primaria completa. (remitir al correo capacitacion@ifam.go.cr) --
- Nota o correo donde la Alcaldía Municipal o la jefatura autorice al funcionario(a) a llevar el curso y se comprometa a brindarle el tiempo requerido para participar efectivamente del programa. (remitir al correo capacitacion@ifam.go.cr) --
- Encontrarse en una plaza con propiedad en el Gobierno Local, con al menos 3 meses de antigüedad. --

Fecha límite: martes 27 de marzo de 2026 a las 4:00 pm. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer la Invitación a la Capacitación Programa técnico en gestión de la Gobernanza territorial para la administración Municipal, remitido por el IFAM. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6960

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

(cinco votos). **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 10. Nota sin número remitida por el señor Carlos Chancon Sánchez., documento que textualmente dice: - (...) -----

El suscrito, Carlos Chacón Sánchez, cédula de identidad 0900390732, vecino de Quepos centro, en atención **Acuerdo 8 del Artículo 5 Lectura de correspondencia, Sesión Ordinaria N° 132 - 2025 del pasado 10 de diciembre de 2025**, mediante el cual se solicita informe al Asesor Legal del Consejo Municipal, Lic. Marco Zúñiga, relacionado con las diferencias surgidas con mi colindante, **solicito respetuosamente pronto despacho al acuerdo referido**, ya que han pasado varios años sin que la Municipalidad resuelva la situación jurídica de los involucrados. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Comisionar a la Secretaria del Concejo Municipal para que comunique el informe que emitió del Asesor Legal del Concejo al Señor Carlos Chancon Sánchez. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 11. Nota SIN NUMERO remitida por la señora Ruth Arias Cordero, presidenta de la Junta Administradora del Cementerio Viejo de Quepos., documento que textualmente dice: - (...) -----

Estimados Señores:

Quien suscribe, Ruth Arias Cordero, mayor, cédula 105930362 en calidad de Presidente, de la ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO VIEJO DE QUEPOS, CÉDULA JURÍDICA N° 3-002-318758, me place extender por medio de la presente un cordial saludo y a la vez, con el debido respeto solicitarles se juramente la nueva Junta Administradora del Cementerio Viejo Quepos Sagrado Corazón de Jesús para mejoras y mantenimiento del mismo. --

Quedando de la siguiente manera: --

Nombre	Cédula	Puesto
--------	--------	--------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6961

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Ruth Arias Cordero	1-0593-0362	Presidente
Max Polini Sequeira	1-0419-1245	Vicepresidente
Rosa María Avila Viquez	2-0453-0738	Tesorera
Shirley González Espinoza	6-0299-0268	Secretaria
Marta Mairena Cheves	6-0056-0786	Vocal
Juan Carlos Artavia Rodríguez	2-0537-0852	Fiscal

Adjunto Personería Jurídica. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14. EL CONCEJO ACUERDA: Convocar a juramentación a los miembros de la Junta Administradora del Cementerio Viejo, el lunes 30 de marzo, a las 4:30pm, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael Leon Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 12. Nota sin número remitida por los señores Marjorie, Alfonso, Ulises, Adherith, Fanny todos de apellido Fernández, documento que textualmente dice: -----

Asunto: Donación de área pública conforme al Artículo 21 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones --

Estimados señores: --

Por este medio me permito informarles que, en el marco del trámite de fraccionamiento con fines urbanísticos correspondiente a la finca madre matrícula número 6040410-001-002-003-004-005, se procederá a realizar la clonación del diez por ciento (10%) del área a fraccionar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. --

De conformidad con dicha normativa, todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90,00 m² y que la suma de los lotes resultantes sea de ocho (8) o más lotes. --

Asimismo, la citada norma establece que: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6962

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- Cuando el 10% del área a ceder resulte entre 90.00 m² y 250,00 m², la cesión podrá realizarse en el sitio o bien en otro predio que determine la Municipalidad, según sus necesidades. --
- Cuando el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión deberá efectuarse en el sitio.

En virtud de lo anterior, y según el cálculo realizado, el área correspondiente a donar es de 300m², la cual será traspasada a favor del dominio municipal para uso público, destinada conforme al orden de prioridad establecido en el reglamento, la cual se describe en el croquis de topografía adjunto a este documento. --

Solicitamos respetuosamente que el Concejo Municipal conozca la presente gestión y adopte el acuerdo correspondiente para la aceptación de la donación del área pública, así como para autorizar su inscripción a favor de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica: Solicito respetuosamente a las compañeras y compañeros regidores que me inviten a las reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que he observado que semanalmente recibo dos, tres, cuatro o incluso cinco solicitudes de criterio. Considero que, al participar directamente en la comisión, podríamos ser más ágiles, contar de inmediato con mi criterio y permitir que la comisión tome decisiones en ese mismo momento. Realizo esta solicitud de manera respetuosa, pues estimo que el proceso sería más expedito para las personas y que, además, podría brindar una colaboración directa e inmediata para que sea analizada y tomada en cuenta por ustedes. -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO remitida por los señores Marjorie, Alfonso, Ulises, Adherith, Fanny todos de apellido Fernández Valverde a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar un criterio técnico-legal a la administración municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora.** -----

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO remitida la señora Katia Nadia Van Roodbroeck, representante de Sulawesi SRL, documento que textualmente dice: - (...) --

Asunto: Solicitud de aplicación del artículo 28 - Fincas ubicadas en zonas limítrofes y o afectadas por 2 usos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6963

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Yo Katia Nadia van Roodbroeck , portadora del pasaporte 567702670, representante de la compañía Sulawesi LLC Sociedad de Responsabilidad limitada propietaria del inmueble con el plano catastrado P-66140 -2025, ubicado Calle Vieja, en el distrito de Quepos, cantón de Quepos , provincia de Puntarenas, respetuosamente expongo: --

PRIMERO: Que la propiedad antes indicada se encuentra ubicada afectada por dos zonas de uso de suelo, según lo establecido en el Plan Regulador vigente. --

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 - Fincas ubicadas en zonas limítrofes, se establece que: --

"Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, *siempre y cuando el uso resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 25 % restante del inmueble.*" --

TERCERO: Que, de acuerdo con la ubicación y características del inmueble, se solicita la aplicación de dicho artículo, con el fin de que se generalice el uso de suelo correspondiente a la ZONA DE SERVICIOS MIXTOS, al cumplir con las condiciones establecidas en la normativa citada. --

CUARTO: Dicha zona no está afectada por zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado. --

POR TANTO y en cumplimiento en total cabalidad del **artículo 28.** --

Solicito respetuosamente a esta oficina autorizar la aplicación del Artículo 28, permitiendo la generalización de un uso de suelo indicado dentro la aprobación de normativa. --

Se adjunta la siguiente documentación de respaldo: --

- Plano catastrado del inmueble. --
- Croquis o plano de ubicación respecto a la zonificación. --
- Personería Jurídica. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO remitida la señora Katia Nadia Van Roodbroeck, representante de Sulawesi SRL a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Solicitar un criterio técnico-legal a la administración municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6964

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo
2 Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. -----

3 **Oficio 14.** Oficio MQ-JVC-007-26 remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar,
4 Promotora Social Unidad desarrollo Infraestructura Vial, documento que textualmente dice:
5 - (...) -----

6 **Asunto: Informe de labores correspondiente al mes de febrero 2026. ---**

7 La Municipalidad de Quepos a través de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial está
8 realizando varios trabajos de mantenimiento en la infraestructura vial de nuestro cantón. A
9 continuación, se detallará las intervenciones realizadas durante el mes de febrero: ---

Código del camino: 6-06-010, 110, 108 y 038	DESCRIPCIÓN: Ampliación, conformación, relastrado y compactación en el sector -Londres-Bijagual-Sábalo			
Km intervenidos:8,51	Fecha de inicio:	2/2/2026	Fecha de finalización:	28/2/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	¢6 090,00	¢6 090,00
Inspector	3	Horas	¢3 976,00	¢11 928,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				¢18 018,00
Niveladora	168	Horas	¢50 000,00	¢8 400 000,00
Compactadora	264	Horas	¢35 000,00	¢9 240 000,00
Tractor	16	Horas	¢45 000,00	¢720 000,00
Vagoneta	288	Horas	¢25 000,00	¢7 200 000,00
Backhoe	136	Horas	¢25 000,00	¢3 400 000,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				¢28 960 000,00
Base granular	1446	M3	¢8 100,00	¢11 712 600,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6965

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

SUBTOTAL DE MATERIAL:	Q11 712 600,00
PRESUPUESTO TOTAL:	Q40 690 618,00

Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo. --

4

La intervención en estos sectores corresponde a un total de 8.51km. A continuación, se detalla cada camino intervenido: en el camino 6-06-010 (Londres-Salitrillo) se realizaron 1.55 km, en el camino 6-06-00110(Londres-Bijagual) 1.65km, en el camino 6-06-00108(Sábalo-Bijagual) 1.7km y en el camino 6-06-038 (Londres-Sábalo) 3.61km. Los trabajos comprenden ampliación, conformación, relastrado y compactación de la vía. Costo aproximado de la intervención Q40 690 618,00.

Fotografías



1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6966

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028



Código del camino: 6-06-051	DESCRIPCIÓN: Ampliación, conformación, relastrado y compactación en el sector de Buenos Aires			
Km intervenidos:0,3	Fecha de inicio:	21/2/2026	Fecha de finalización:	23/2/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	€6 090,00	€6 090,00
Inspector	1	Horas	€3 976,00	€3 976,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				€10 066,00
Excavadora	160	Horas	€40 000,00	€6 400 000,00
Vagoneta	120	Horas	€25 000,00	€3 000 000,00
Niveladora	16	Horas	€50 000,00	€800 000,00
Compactadora	8	Horas	€35 000,00	€280 000,00
Backhoe	64	Horas	€25 000,00	€1 600 000,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				€9 400 000,00
Base granular	271	M3	€8 100,00	€2 195 100,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6967

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

SUBTOTAL DE MATERIAL:	€2 195 100,00
PRESUPUESTO TOTAL:	€11 605 166,00

Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo.

- 1 Los trabajos comprenden conformación de la vía. Costo aproximado de la intervención de
- 2 la vía €11 605 166,00. --
- 3 Fotografías



Código del camino: 6-06-057	DESCRIPCIÓN: Conformación y relastrado sector San Isidro-Santa Juana			
Km intervenidos:0,75	Fecha de inicio:	14/2/2026	Fecha de finalización:	28/2/2026
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Ingeniero	1	Horas	€6 090,00	€6 090,00
Inspector	1	Horas	€3 976,00	€3 976,00
SUBTOTAL DE MANO DE OBRA				€10 066,00

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6968

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Compactadora	16	Horas	€35 000,00	€560 000,00
Backhoe	32	Horas	€25 000,00	€800 000,00
Vagoneta	40	Horas	€25 000,00	€1 000 000,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO				€2 360 000,00
Base granular	192	M3	€8 100,00	€1 555 200,00
SUBTOTAL DE MATERIAL:				€1 555 200,00
PRESUPUESTO TOTAL:				€3 925 266,00

Elaborado por Lillian Alvarado Aguilar, según información de las bitácoras de cada equipo. --

Los trabajos comprenden conformación y compactación de la vía. Costo aproximado de la intervención de la vía €3 925 266,00. --

Fotografías



PROYECTOS POR CONTRATACIÓN EN EJECUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6969

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1. Condiciones específicas para la contratación de servicios de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector De Manuel Antonio, Calle El Parador 6060174, Quepos. --

Durante el mes de febrero continúan los trabajos en el sector hacia El Parador, en Manuel Antonio. Las obras se ejecutan mediante contratación administrativa, a cargo de la empresa Presbere S.A. --

Fotografías



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6970

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

2. Contratación de servicios por demanda de mantenimiento vial rutinario por estándares. --

Durante el mes de febrero, la microempresa contratada ejecutó actividades correspondientes al servicio de mantenimiento vial rutinario por estándares en este caso específico limpieza de cunetas, y chapea. --

A continuación, se detallas: Intervención vial en los caminos 6-06-085 (La Inmaculada), 6-06-011 (El Negro), 6-06-107 (Asentamiento Savegre), 6-06-009 (Villa Nueva) 6-06-070 (Tocori), 6-06-009 (Villa Nueva) 6-06-039 (Villa Nueva-Esquipulas) 6-06-049 (Villa Nueva-Londres). --

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 2 al 6 de febrero DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
1		120		35			

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 9 al 12 de febrero DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
7,2			43 500	8			

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 16 al 20 de febrero DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
2,2		20	8400	85		7	

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6971

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

INFORME DE LABORES SEMANAL

PERIODO DEL 23 al 27 de febrero DEL 2026

1. Resumen de labores de mantenimiento vial por estándares comunitaria:

Informe consolidado de actividades semanal							
km intervenidos	Alcantarillas limpias (unid)	Limp Cunetas (m3)	Chapea (m2)	Descuaje (Horas)	Remoción de derrumbes (m3)	Recolección basura (horas)	Vado y puentes (m)
9,54			49 540	45		5	

Registro fotográfico de los trabajos realizados. --

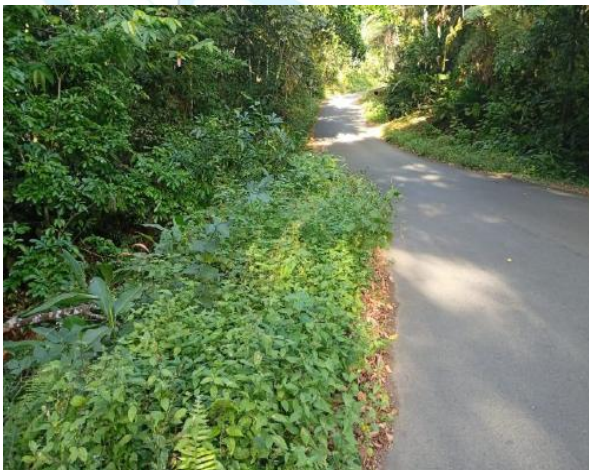


MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6972

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6973

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



**PRIMEROS IMPACTOS COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS --**

**1. Sector de la comunidad de Silencio, distrito de Savegre, correspondiente a la
protección de la vía pública con código de camino C6-06-025-00: --**

La intervención consistió en la recanalización del cauce, la reconstrucción y conformación de un dique de protección en ambas márgenes, así como la estabilización de los taludes adyacentes. Estas obras permiten mantener la capacidad hidráulica del cauce, controlar la energía del flujo y reducir los procesos de erosión lateral que comprometían la estabilidad de la vía pública. --

La empresa contratada fue “Constructora NB Equipo Y Maquinaria Sociedad Anónima” Cédula Jurídica 3-101-518915, factura No.00100001010000000855, por un monto de \$37.516.000,00 (Treinta y siete millones quinientos dieciséis mil colones netos), obedeciendo a la contratación por Emergencia no declarada primer impacto No. 2025PX-000187-0006500001. --

Registro fotográfico



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6974

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



2. Sector de la comunidad de Rancho Toño, distrito de Savegre, correspondiente a la protección de la comunidad y la vía pública con código de camino C6-06-038-00. --

La intervención consistió en la recanalización del cauce, la construcción y conformación de un dique de protección en el margen izquierdo, así como la estabilización de los taludes adyacentes. Estas obras permiten mantener la capacidad hidráulica del cauce, controlar la energía del flujo y reducir los procesos de erosión lateral que comprometían saltos hidráulicos, así como la estabilidad de la vía pública. --

La empresa contratada fue “Constructora NB Equipo Y Maquinaria Sociedad Anónima” Cédula Jurídica 3-101-518915, factura N° 00100001010000000855, por un monto de ₡37.516.000,00 (Treinta y siete millones quinientos dieciséis mil colones netos), obedeciendo a la contratación por Emergencia no declarada primer impacto No. 2025PX-000187-0006500001. --

Registro fotográfico



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6975

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



3. Sector de la comunidad de Hatillo viejo, distrito de Savegre, correspondiente a la protección de la comunidad y los bastiones del puente Bailey. --

La intervención consistió en la recanalización del cauce, la construcción y conformación de un dique de protección en ambas márgenes, así como la estabilización de los taludes adyacentes. Estas obras permiten mantener la capacidad hidráulica del cauce, controlar la energía del flujo y reducir los procesos de erosión lateral que comprometían saltos hidráulicos, así como los bastiones del puente bailey. --

La empresa contratada fue “Constructora NB Equipo Y Maquinaria Sociedad Anónima” Cédula Jurídica 3-101-518915, factura N° 00100001010000000856, por un monto de €31.527.000,00 (Treinta y un millones quinientos veintisiete mil colones netos), obedeciendo a la contratación por Emergencia no declarada primer impacto No. 2025PX-000470-0006500001. --

Registro fotográfico



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6976

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS



TRABAJO DE ATENCIÓN INMEDIATA --

1. Colocación de alcantarillas en Santa Juana --



2. Colocación de Asentamiento Savegre. --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6977

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

3. Colocación de alcantarillas en buenos Aires. --



4. Bacheo Quepos centro.



5. Construcción cabezales en Sábalo. --



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6978

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Nota: Del tractor SM 8564, no presentaron la bitácora correspondiente; por lo tanto, no se cuenta con el reporte respectivo para incluirlo en este informe. --

Equipo fuera de servicio:

Placa	Año	Tipo de equipo	Costo estimado por inactividad
SM5652	2012	Vagoneta Freightliner	€2 000 000,00
SM 8416	2022	Backhoe Caterpillar	€2 000 000,00
Costo por mes total por inactividad:			€4 000 000,00

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 3: LA JUNTA ACUERDA: Aprobar el informe MQ-INF-UDI-JVC 002-2026, suscrito por la Licda. Lillian Alvarado, Promotora Social de la UDI, mediante el que remite informe de labores del mes de febrero 2026. Trasladar al Concejo Municipal el informe de labores de la Unidad de Desarrollo Infraestructura Vial del mes de febrero 2026. Se acuerda lo anterior por unanimidad (4 votos). En firme. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Esto trata de un informe de la Unidad de Gestión Vial y de la Junta Vial Cantonal, el cual permite ratificar que recientemente se ha venido trabajando de manera constante y significativa en diferentes distritos del cantón. Asimismo, expresa su agradecimiento a los funcionarios municipales, destacando que actualmente prácticamente una sola persona está a cargo de múltiples funciones, debido a la ausencia e incapacidad de otros colaboradores, y aun así se ha logrado continuar avanzando y sacando adelante los proyectos. Señala que existen diversos proyectos que se derivan de acuerdos recientemente aprobados por el Concejo Municipal, entre ellos mejoras en el distrito de La Inmaculada, específicamente en temas de alcantarillado. Menciona además que, en los próximos días, será necesario adquirir asfalto para el relleno de huecos en el centro de La Inmaculada, trabajos que inicialmente fueron realizados por el AyA, pero que, en caso de no ser reparados por esa institución, corresponde a la Municipalidad asumir dicha obligación. Manifiesta que considera importante que la ciudadanía y los compañeros del Concejo tengan conocimiento de estas acciones, resaltando además la labor comunal del señor José Manuel Jara Mora, presidente municipal en esta sesión, quien se mantiene atento a estas situaciones. Agrega que recientemente se han aprobado algunos temas que permitirán contar con una viabilidad económica, ajustada al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6979

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

marco legal, para que estos proyectos puedan llegar a su debido finiquito. Finalmente, expresa su agradecimiento por los informes presentados y agradece al señor presidente por el uso de la palabra. -----

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Muy buenas tardes a todas las personas presentes: compañeros, licenciado, señor vicealcalde, señores asesores y público que nos acompaña en este momento. Considero importante resaltar que la solicitud de que se nos informe no solamente mediante texto, sino también con fotografías, ha generado buenos resultados y un impacto positivo. Vamos a seguir insistiendo y solicitando estas mejoras. Como ejemplo, recientemente visité la Municipalidad de Tarrazú y, mientras esperaba en el área de atención al público, me llamó la atención una gran pantalla ubicada en el departamento de cobros. En ella se proyectaban, una a una, imágenes de los proyectos que se han ido ejecutando, mostrando claramente el antes y el después, así como los montos invertidos. Si bien es cierto, quizá los montos que ellos manejan no son tan elevados como los que se administran aquí, se percibe un orgullo institucional por lo que están haciendo en su cantón. Entonces, ¿por qué no copiar esas buenas prácticas y también comunicarle al pueblo, que es quien más se acerca a esta Municipalidad, lo que se está haciendo? Las redes sociales son importantes y se ha trabajado en ampliar su uso para brindar información a la comunidad; sin embargo, en ocasiones la información se tergiversa y se utiliza con otros fines, lo que hace que nunca se quede bien con todos. Por ello, considero valioso que, en espacios como el departamento de cobros, donde las personas permanecen un momento sentadas, puedan observar el avance de nuestros proyectos. Como se dice popularmente, es importante “cacaraquear cuando se pone el huevo”, y en este caso no se trata de algo pequeño, sino de inversiones millonarias. Es fundamental que se continúe con esta labor informativa, que se nos siga informando y trayendo estos avances al Concejo. Lamentablemente, aún no contamos con la pantalla que el regidor don Hugo ha solicitado en varias ocasiones, la cual sería de gran utilidad, ya que permitiría que tanto quienes están presentes como quienes nos siguen por redes sociales puedan ver lo que nosotros estamos observando durante la sesión. Esto es importante porque muchas cosas se dicen, pero no siempre se muestra la realidad completa. Lo que se presenta aquí es la realidad: se está trabajando, se está invirtiendo, y se puede observar claramente el antes y el después. Me pareció muy relevante ver los números y las proyecciones, y ojalá que mes a mes se continúen aportando estos informes, acompañados de fotografías claras de los trabajos que se realizan y de los recursos que se invierten. Quise recalcar este punto porque, aunque hoy no nos acompaña la alcaldesa, sí se encuentra el señor alcalde, y hay un equipo de trabajo consolidado. Él puede ser un enlace importante para comunicarle a la señora alcaldesa que existen métodos efectivos para fortalecer la transparencia y la comunicación, lo cual es uno de los principios básicos que necesitamos, tanto para efectos de fiscalización como también como una herramienta de apoyo para nuestra propia labor. Le agradezco, señor presidente, por el uso de la palabra. Muchas gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6980

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Erick Cordero Rios, alcalde a.i. municipal: Sí, la licenciada Castillo tiene toda la razón. Por ello, en la Junta Vial se tomó el acuerdo de remitir todos los informes al honorable Concejo Municipal para que queden debidamente incorporados en actas, tal como se revisan y analizan tanto en la Junta como en este órgano colegiado. Asimismo, se está trabajando de manera coordinada con el departamento de Informática, ya que, efectivamente, es necesario avanzar en este tema. Tal como sucede en otros espacios públicos, como los hospitales, donde se utilizan pantallas para mostrar información relevante al público, la Municipalidad también debe implementar este tipo de mecanismos. Es precisamente en esa línea en la que se está trabajando actualmente. La intención es visibilizar el trabajo que se realiza y comunicarlo de mejor forma, ya que se ha sido un poco deficitario en la divulgación de esta información. En ese sentido, se comparte totalmente el criterio expuesto, y se ha venido trabajando junto con el compañero encargado de estas gestiones para lograrlo. Adicionalmente, si desde el honorable Concejo Municipal se considera pertinente aportar información o lineamientos específicos, se coordinará la participación del funcionario correspondiente para presentarlo formalmente y facilitarle la información necesaria, de modo que pueda tramitarla tanto a través de la página institucional como mediante los medios que el Concejo estime convenientes para su divulgación. Esa es la idea que se persigue, compañera regidora, y se continuará avanzando en esa dirección de manera ordenada y responsable. Muchas gracias, señor presidente. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Quiero referirme brevemente a este tema. Considero que, durante estos dos años de gobierno, se han realizado cosas buenas, aunque también se han cometido errores. Sin embargo, pienso que lo verdaderamente importante es la información. Anteriormente, el compañero Hugo había planteado el tema de las pantallas, y considero que cualquier persona que llegue a la municipalidad a pagar impuestos debe contar con información clara sobre los proyectos que se están ejecutando, como por ejemplo los parquímetros, y conocer para qué se están implementando. Desde el inicio, la propuesta de instalar pantallas ha tenido como objetivo informar a la ciudadanía sobre todos los trabajos que se vienen realizando. Vecinos de comunidades como Londres y recientemente de El Silencio han comentado que ya se observa maquinaria trabajando en sus sectores. Esto evidencia la importancia de brindar información, ya que permite a la ciudadanía ver que los recursos que se recaudan están siendo invertidos directamente en las comunidades. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: José, muchas gracias por darme la palabra nuevamente. En relación con el tema de las pantallas, coincido con lo expuesto por la compañera regidora doña Erika; sin embargo, considero importante ir un poco más allá. Actualmente, no se incentiva de manera directa al patentado. ¿Cómo se podría incentivar? A través de espacios de patrocinio en pantallas, donde puedan mostrarse anuncios de comercios locales, como zapaterías, tiendas u otros negocios, permitiendo que la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6981

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

ciudadanía los visualice mientras se encuentra en el edificio municipal. Si bien es cierto que se cobran impuestos de patentes y que estos recursos se invierten en obra pública, incorporar un componente tecnológico y visual no le quita ni le resta valor a las herramientas existentes, sino que las complementa. Se trata de un recurso visual que puede ser muy efectivo para informar a la ciudadanía. Este tipo de iniciativas se observa en grandes ciudades, donde la información y la publicidad están permanentemente a la vista del público. Aunque no he visitado ciudades como Nueva York, es común ver en diversos medios cómo los edificios y espacios públicos muestran información y anuncios de grandes cadenas y comercios, visibles para todas las personas. Hoy en día, todo se basa en la visualización y en lo digital; por ello, considero muy conveniente que, en algún punto estratégico donde no sea vulnerable al vandalismo, se pueda ofrecer a los patentados un espacio de patrocinio en estas pantallas. De esta manera, además de informar a la ciudadanía sobre los proyectos y acciones municipales, se brinda también un incentivo y apoyo tangible a los comercios locales. Muchas gracias. –

Indica el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos:

Este es un comentario de carácter personal, no necesariamente legal; sin embargo, la anticipación y una adecuada estrategia de comunicación permiten prevenir muchos problemas legales. En diversas ocasiones, la ciudadanía percibe que ciertos temas conflictivos, como los parquímetros, se implementan porque la municipalidad así lo decide, con el objetivo de cobrar dinero o afectar a un grupo determinado. No obstante, suele ignorarse que, mientras un grupo puede verse afectado, existe otro grupo considerablemente mayor que resulta beneficiado. Precisamente por ello, el tema de la comunicación es fundamental para ustedes como autoridades y representantes políticos del cantón, ya que permite anticiparse a estas problemáticas. Si las autoridades municipales logran transmitir claramente el mensaje y explicar que una medida puede impactar a un sector específico, pero que a la vez beneficia a un grupo más amplio de la población, se evitarán muchos conflictos y malentendidos. Este comentario se plantea a modo de recomendación general. Aunque se ha mencionado el tema de las pantallas, la reflexión apunta, en términos generales, a la importancia de la comunicación. Si se logra transmitir de forma anticipada el mensaje correcto, considero que es posible prevenir y resolver muchos problemas. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-JVC-007-26 remitido por la Licda. Lillian Alvarado Aguilar, Promotora Social Unidad desarrollo Infraestructura Vial, y agradecer las gestiones realizadas. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6982

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS. PARA AGREGAR UN DOCUMENTO MAS EN EL ARTICULO QUINTO (LECTURA DE CORRESPONDENCIA). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, José Rafael Leon Mora y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Rigoberto León Mora, administrador de la Cooperativa Autogestionaria de Producción Agropecuaria El Silencio, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de permiso para realizar feria temporal (martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril del 2026). --

Estimados señores del Concejo Municipal: --

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el respeto debido para solicitar formalmente el permiso municipal para la realización de la feria del agricultor los días **martes 31 de marzo y miércoles 1 de abril de 2026**, en el sector de la plazoleta donde se realiza la feria con normalidad, en un horario de 11 am a 10 pm el día mates 31 de marzo 2026 y de 6 am a 2 pm el miércoles 1 de abril del 2026, esto por motivo de la celebración de semana santa. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----**

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto para que se realice la feria del agricultor los siguiente días y horario: martes 31 de marzo 2026, de 11:00am a 10:00pm. y el miércoles 01 de abril 2026, de 6:00am a 2:00pm, debiendo cumplirse con todos los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal, para lo correspondiente. Se **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, se abstiene de votar José Rafael León Mora, y vota en su lugar Samantha Flores Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CMAS-001-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6983

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Sociales al ser las 15:10 horas del 16 de marzo 2026, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la presencia del presidente de la Comisión el Señor Hugo Arias Azofeifa, la Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente, distrito Quepos y el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, se dictamina lo siguiente: --

Solicitar al honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente, lista de estudiantes del cantón Quepos, para estudio socioeconómico por parte de la trabajadora social, con el fin de ser valorados para el periodo de becas 2026. **(no se transcribe los nombres por ser menores de edad).** HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAS-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Sociales, que corresponde al traslado de 45 expedientes a la trabajadora social, para el estudio socioeconómico, **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----**

Informe 02. Dictamen MQ-CMAS-002-26-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Sociales; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Sociales al ser las 15:10 horas del 16 de marzo 2026, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la presencia del presidente de la Comisión el Señor Hugo Arias Azofeifa, la Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente, distrito Quepos y el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, se dictamina lo siguiente: --

Archivar 4 expedientes debido a que no se presentaron a entregar la documentación para la actualización. **no se transcribe los nombres por ser menores de edad).** --

Archivar 2 expedientes debido a que ya los estudiantes no viven en el cantón de Quepos: **no se transcribe los nombres por ser menores de edad).** --

Archivar 1 expediente debido a que el estudiante ya cuenta con becas del IMAS. **no se transcribe los nombres por ser menores de edad).** - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6984

Acta N.º 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAS-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanentes de Asuntos Sociales, que corresponde al archivo de 7 expedientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora.** -----

Informe 03. Dictamen MQ-CMZMT-008-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-026-26-2024-2028 y MQ-CM-232-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N.º 138-2026**, celebrada el **martes 06 de enero de 2026**, se conoció la **nota sin número** presentada por la señora **Jenny Román Ceciliano**, en su condición de representante legal de **Finca Fuego del Bosque S.A.** --
2. Que mediante el **Acuerdo N.º 24, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N.º 149-2026**, celebrada el **martes 24 de febrero de 2026**, se conoció el Oficio MQ-ALC-204-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-29-2026, suscrito por el Mba. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre. --
3. Que, mediante dichos acuerdos, el Concejo Municipal **remitió la gestión a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre**, para su estudio, análisis y emisión de la recomendación correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 07, Artículo Séptimo, Informes Varios**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N.º 079-2017**, el Concejo Municipal conoció el **proyecto de Resolución PR-ZMT-01-2017**, relativo a una solicitud de **concesión nueva** presentada por la sociedad **Finca Fuego de Bosque S.A.**, cédula jurídica **3-101-276632**, representada por la señora **Nuria Ceciliano Gamboa.** --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6985

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- 1 2. Que mediante el **Acuerdo N° 04, Artículo Séptimo**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N.º**
2 **081-2017**, celebrada el **21 de febrero de 2017**, el Concejo Municipal **aprobó en todos**
3 **sus extremos la concesión nueva** a favor de la citada sociedad, sobre un terreno ubicado
4 en la **Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Matapalo, distrito de Savegre**, con
5 un área de **10.242 m²**, conforme al **plano catastrado N° 6-1945766-2017**. --
- 6 3. Que mediante la **nota sin número conocida en la Sesión Ordinaria N.º 138-2065**, la
7 señora **Jenny Román Ceciliano** solicitó **ampliación del plazo para el inicio del**
8 **proyecto turístico**, indicando que diversas circunstancias ajenas a su voluntad le habían
9 impedido iniciar las obras dentro del plazo originalmente otorgado. --
- 10 4. Que mediante el **Acuerdo N° 24, Artículo Sexto**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N.º**
11 **149-2026**, celebrada el **24 de febrero de 2026**, el Concejo Municipal conoció el oficio
12 MQ-UZMT-29-2026, suscrito por el Mba. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la
13 Unidad de Zona Marítima Terrestre, se recomienda autorizar un nuevo plazo de 12 meses
14 para el inicio y 18 meses para la conclusión de las obras para el proyecto turístico. --
- 15 5. Que en **sesión celebrada el miércoles 04 de marzo de 2026**, la Comisión Municipal
16 Especial de Zona Marítimo Terrestre, con la participación de sus integrantes, **analizó la**
17 **solicitud presentada**, valorando los antecedentes, los acuerdos municipales vigentes y
18 el principio de igualdad ante situaciones similares previamente resueltas por el Concejo
19 Municipal. --

20 **POR TANTO --**

21 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, teniendo por acreditado que
22 la concesión se encuentra debidamente otorgada y vigente, y considerando que la
23 concesionaria enfrentó circunstancias que le impidieron iniciar oportunamente el proyecto
24 turístico comprometido, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de
25 Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

26 Con base el principio de igualdad, el acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios,
27 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020, así como
28 las recomendaciones del **oficio MQ-UZMT-29-2026**, suscrito por el Mba. Carlos Alberto
29 Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre: --

- 30 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el desarrollo del proyecto turístico,
31 otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción y dieciocho (18) meses para
32 su conclusión, contados a partir de la firma del acuerdo respectivo, con fundamento en
33 el principio de igualdad y en precedentes administrativos similares del Concejo
34 Municipal. --
- 35 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato de concesión, de las siguientes
36 cláusulas: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6986

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- Cláusula “QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto”, a fin de reflejar el nuevo cronograma aprobado. --
- Cláusula referente al plano donde se indique el nuevo número del plano de catastro. --

Lo anterior, conforme a las condiciones originalmente pactadas y a los acuerdos municipales vigentes. --

3. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ejerza el cargo, para que elabore y suscriba el correspondiente adendum, el cual deberá limitarse exclusivamente a la modificación de las cláusulas relativas a los plazos de ejecución del proyecto y la cláusula indicada referente al número del plano de catastro y se indique el nuevo número del plano de catastro, y sea remitido al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. --
4. Advertir expresamente a la concesionaria que no se otorgarán nuevas prórrogas, y que el incumplimiento del nuevo cronograma aprobado dará lugar al inicio del debido proceso administrativo para la cancelación de la concesión, conforme a la normativa aplicable.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-008-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. POR TANTO. 1. Autorizar una ampliación excepcional del plazo para el desarrollo del proyecto turístico, otorgando doce (12) meses para el inicio de la construcción y dieciocho (18) meses para su conclusión, contados a partir de la firmeza del acuerdo respectivo, con fundamento en el principio de igualdad y en precedentes administrativos similares del Concejo Municipal. 2. Autorizar la modificación, mediante adendum al contrato de concesión, de las siguientes cláusulas: --

- o Cláusula “QUINTA: Plazo de inicio y conclusión del proyecto”, a fin de reflejar el nuevo cronograma aprobado. --
- o Cláusula referente al plano donde se indique el nuevo número del plano de catastro.

Lo anterior, conforme a las condiciones originalmente pactadas y a los acuerdos municipales vigentes. 3. Autorizar a la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien legalmente ejerza el cargo, para que elabore y suscriba el correspondiente adendum, el cual deberá limitarse exclusivamente a la modificación de las cláusulas relativas a los plazos de ejecución del proyecto y la cláusula indicada referente al número del plano de catastro y se indique el nuevo número del plano de catastro, y sea remitido al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para su conocimiento y efectos legales pertinentes. 4. Advertir expresamente a la concesionaria que no se otorgarán nuevas prórrogas, y que el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6987

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

incumplimiento del nuevo cronograma aprobado dará lugar al inicio del debido proceso administrativo para la cancelación de la concesión, conforme a la normativa aplicable. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael Leon Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Informe 04. Dictamen MQ-CMZMT-012-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-PM-053-26-2025-2026 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 6043, su Reglamento, y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante el **oficio MQ-CM-PM-053-26-2025-2026 de la presidencia municipal** se remite a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-080-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre.

CONSIDERANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 19, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 261-2019, celebrada el 29 de enero de 2019, el Concejo Municipal conoció el proyecto de Resolución PR-ZMT-11-2019, relativo a una solicitud de concesión nueva presentada por la sociedad Delfines del Mar Quepeño S.A., cédula jurídica 3-101-303669, representada por la señora Yadira Segura Picado.
2. Que mediante el Acuerdo N.º 11, Artículo Séptimo, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 282-2019, celebrada el 23 de abril de 2019, el Concejo Municipal aprobó en todos sus extremos la concesión nueva a favor de la citada sociedad, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Matapalo, distrito de Savegre, con un área de 4.599 m², conforme al plano catastrado N.º 6-1946402-2017. --
3. Que mediante el oficio **MQ-CM-PM-043-26-2025-2026**, de la presidencia municipal se remite a la Administración Municipal la solicitud presentada por la señora Yadira Segura Picado en calidad de representante legal de Delfines del Mar Quepeños S.A. donde realiza la solicitud de aprobación de cambio o corrección de plano, para adendum a contrato de concesión, ya que el plano anterior caduco en el proceso.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6988

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

4. **Que el oficio MQ-UZMT-080-2026**, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se remite a esta Comisión donde se brinda el criterio favorable para realizar la adenda al contrato de concesión antes mencionado. --

5. Que el lunes 16 de marzo del presente año se celebró la sesión de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestres, con la participación de sus miembros: la señora regidora Martha Bosque Marchena y los señores regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias. Así como la presencia del MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, quien se refirió al tema en mención.

POR TANTO --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, una vez analizada la documentación aportada y **con fundamento en la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su reglamento y demás normativa aplicable**, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos** adoptar el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar en todos sus términos** la recomendación contenida en el oficio **MQ-UZMT-80-2026**, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. --
2. **Autorizar la modificación** de la cláusula referente al **plano**, del **contrato principal de concesión**, suscrito el **05 de setiembre de 2019** entre la Municipalidad de Quepos y Delfines del Mar Quepeños Sociedad Anónima, **limitando dichas modificaciones únicamente** al número de plano catastrado, desglose de área. --
3. **Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo**, para que proceda a elaborar y firmar el **contrato de renovación de concesión**, incorporando como plano vigente el N.º **6-6135-2026**, manteniendo el área total de **4.599.11 m²** y remitir el expediente al **Instituto Costarricense de Turismo (ICT)** para lo que corresponda. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-012-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre. **POR TANTO.** 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-80-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. 2. Autorizar la modificación de la cláusula referente al plano, del contrato principal de concesión, suscrito el 05 de setiembre de 2019 entre la Municipalidad de Quepos y Delfines del Mar Quepeños Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al número de plano catastrado, desglose de área. 3. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6989

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 ocupe su cargo, para que proceda a elaborar y firmar el contrato de renovación de concesión,
2 incorporando como plano vigente el N.º 6-6135-2026, manteniendo el área total de 4.599.11
3 m² y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que
4 corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
5 **Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
6 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José**
7 **Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez**
8 **y José Rafael León Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
9 **FIRME. -----**

10 **Informe 05.** Dictamen MQ-CMAJ-010-26-2024-2026 de la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos, documentos que textualmente dice: - (...) -----

12 **REFERENCIA: MQ-CM-1239-25-2024-2028 --**

13 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones
14 que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

15 **RESULTANDO --**

- 16 1. Que mediante el Acuerdo N.º 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por
17 el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 106-2025, celebrada el
18 martes 12 de agosto de 2025, se conoció el Dictamen MQ-CMZMT-038-25-
19 2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre,
20 relacionado con la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora María del Rocío
21 Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según
22 tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-
23 101-289977. --
- 24 2. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal
25 Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

26 **CONSIDERANDO--**

- 27 1. Que mediante el Acuerdo N.º 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por
28 el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 103-2021, celebrada el
29 24 de agosto de 2021, se conoció el proyecto de Resolución PR-ZMT-05-2021
30 relativo a una concesión nueva solicitada por **María del Rocío Ramírez**
31 **Chavarría, cédula de identidad 1-0975-0475. --**
- 32 2. Que mediante Acuerdo N.º 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
33 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 103-2021, celebrada el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6990

Acta N.º 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

- 24 de agosto de 2021, se aprobó en todos sus extremos la concesión nueva a favor de la señora Ramírez Chavarría sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Matapalo, distrito Savegre, con un área de **10.000 m²**, según plano catastrado 6-2279239-2021. --
3. Que mediante Acuerdo N.º 33, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 073-2025 del 25 de marzo de 2025, se estableció que toda persona física o jurídica que pretenda realizar explotaciones turísticas en la ZMT deberá presentar una **garantía de ejecución del proyecto**, correspondiendo su monto al **3% del valor total del proyecto**, mediante **depósito bancario**, conforme al artículo 56 del Reglamento a la Ley 6043. --
4. Que mediante el Acuerdo N.º 17, Artículo Quinto, de Sesión Ordinaria N.º 098-2025, el Concejo Municipal remitió a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre la nota presentada por la por la señora María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977, en la que solicita mantener como válida la **letra de cambio** firmada como garantía de cumplimiento. --
5. Que mediante el Acuerdo N.º 24, Artículo Sexto de la Sesión Ordinaria N.º 106-2025, el Concejo Municipal conoció el Dictamen MQ-CMZMT-038-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, donde acordó direccionar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la gestión presentada por los señores María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977, para un mejor estudio y análisis del caso. --
6. Que mediante Acuerdo N.º 32, Artículo Séptimo, *Mociones*, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal dispuso que las solicitudes de **prórroga, renovación o modificación de concesiones ya otorgadas no estarán sujetas** al nuevo esquema de garantía del 3%, manteniéndose las condiciones originalmente pactadas. --
7. Que el lunes 09 de marzo del presente año se celebró sesión de esta Comisión Municipal, con la participación de sus integrantes: regidoras Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa. Así como el funcionario municipal el Msc. Carlos Alberto Mora Solano. Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre. --

1948
POR TANTO

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6991

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, luego de analizar la documentación remitida, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

Comunicar a los señores María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977, que su gestión se atiende conforme al Acuerdo N.º 32, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, en el cual se establece que las concesiones ya otorgadas mantienen las condiciones originales respecto a la forma de garantía. Comuníquese a la Administración Municipal para sus efectos.—**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-010-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Comunicar a los señores María del Rocío Ramírez Chavarría y Henry Araya Meza, Presidente la primera, y el según tesorero y apoderado Generalísimo de Island Sea Kayak S.A., cédula jurídica 3-101-289977, que su gestión se atiende conforme al Acuerdo N.º 32, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N.º 131-2025 del 25 de noviembre de 2025, en el cual se establece que las concesiones ya otorgadas mantienen las condiciones originales respecto a la forma de garantía. Comuníquese a la Administración Municipal para sus efectos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora.** -----

Informe 06. Dictamen MQ-CMAJ-011-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documentos que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-766-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

3. Que mediante el Acuerdo N.º 21, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6992

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

- 2025, se conoció el Dictamen MQ-CMAJ-033-2025-2024-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos,, relacionado con el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2024, sobre el trámite de concesión nueva tramitada por La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153. --
4. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

CONSIDERANDO --

8. Que mediante el Acuerdo N.º 37, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 027-2024, celebrada el día martes 20 de agosto de 2024, se conoció el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2024, sobre el trámite de concesión nueva tramitada por La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153. --
9. Que dicho proyecto de resolución se traslado a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y recomendación del caso. --
10. Que mediante Acuerdo N.º 34, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 031-2024, celebrada el día martes 17 de setiembre de 2024, el Concejo Municipal conoció el Dictamen MQ-CMZMT-018-24-2024-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, donde acordó: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el oficio MQ-UZMT-296-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre que tiene como asunto proyecto de resolución PR-UZMT-07-2024 sobre trámite de nueva concesión a nombre de La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153, representada por Natan Zúñiga Ureña, cédula de identidad 1-1845-0928, para que a través de dicha comisión se realice el estudio del caso y se recomiende al respecto al Concejo Municipal. --
11. Que mediante el oficio MQ-PM-127-2024 de la presidencia municipal se remite a esta Comisión el oficio MQ-UZMT-381-2024, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal, donde se indica que para el proyecto en mención no es requisito contar con el anteproyecto, ya que es para uso de Residencia-Vivienda de Recreo. --
12. Que mediante Acuerdo N.º 21, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal acordó: 1-solicitar a la Administración Municipal la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6993

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

participación del Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, cuando sea estudiado el tema por la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, y cuando sea convocado el funcionario en mención se presente con el expediente original físico. 2- Informarle al señor gestionante Natan Zúñiga Ureña, se le estará notificando con antelación fecha y hora para que se presenta a la reunión con la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. --

13. Que el lunes 09 de marzo del presente año se celebró sesión de esta Comisión Municipal, con la participación de sus integrantes: regidoras Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa. Así como el funcionario municipal el Msc. Carlos Alberto Mora Solano. Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre. --

POR TANTO

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, **el principio de legalidad, el debido proceso administrativo y la normativa municipal aplicable**, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos** adoptar el siguiente **ACUERDO**: --

Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2024, a nombre de La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153, referente al inmueble ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, con un área de 2 741 m². Lo anterior, a efectos de que dicha Comisión Especial proceda con el análisis y la resolución correspondiente, según lo establecido en la Ley N.º 6043, su Reglamento y el Código Municipal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-011-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: Trasladar a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre** el proyecto de resolución PR-UZMT-07-2024, a nombre de La Parcela de Abudabi Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-850153, referente al inmueble ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, con un área de 2 741 m². Lo anterior, a efectos de que dicha Comisión Especial proceda con el análisis y la resolución correspondiente, según lo establecido en la Ley N.º 6043, su Reglamento y el Código Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6994

Acta N.º 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. -----

Informe 07. Dictamen MQ-CMAJ-012-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-227-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 149-2026, celebrada el martes 24 de febrero del 2026, este órgano colegiado conoció el Informe MQ-AJCM-INF-010-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, que tiene como ASUNTO: Criterio Legal y Análisis de la propuesta de "REGLAMENTO CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS".
2. Que dicho oficio fue remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación del caso. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 142-2026, celebrada el martes 27 de enero del 2026, este órgano colegiado conoció el Oficio MQ-ALC-067-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPM-009-2026, suscrito por la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de la Policía Municipal y el señor Gonzalo Herrera Collado, Supervisor de Centro de Video Protección, que tiene como Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo. --
2. Que mediante el Acuerdo N.º 18 de la Sesión Ordinaria 142-2026 el Concejo Municipal acordó: 1-Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la presente propuesta de Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo. 2-Solicitar como insumo de estudio del caso un criterio legal al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. --
3. Que mediante el Acuerdo N.º 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 149-2026,

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6995

**Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028**

- 1 **celebrada el martes 24 de febrero del 2026**, este órgano colegiado conoció el
2 Informe MQ-AJCM-INF-010-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
3 Legal de Confianza del Concejo Municipal, que tiene como ASUNTO: Criterio
4 Legal y Análisis de la propuesta de "REGLAMENTO CENTRO DE VIDEO
5 PROTECCIÓN Y MONITOREO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. --
6 4. Que el lunes 09 de marzo del presente año se celebró sesión de esta Comisión
7 Municipal, con la participación de sus integrantes: regidoras Ericka Castillo
8 Porras y Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo
9 Arias Azofeifa. --

10 **POR TANTO --**

11 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
12 confiere la normativa vigente, acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos lo
13 siguiente: --

14 Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida mediante el Informe MQ-AJCM-
15 INF-010-2026, suscrito por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del
16 Concejo Municipal, por ende, aprobar el Reglamento del Centro de Video protección y
17 Monitoreo de Municipalidad de Quepos y que conforme el artículo 43 del Código Municipal
18 se publique en el diario oficial La Gaceta, para consulta pública no vinculante por el plazo
19 de diez días hábiles. Transcribese como sigue el texto así aprobado: --

20 **REGLAMENTO DEL CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y MONITOREO**
21 **DE MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --**

22 **Consideraciones: --**

- 23 • La constante labor en seguridad ciudadana desplegada por la Policía
24 Municipal de Quepos ha desarrollado a partir del año 2025 buscar como mitigar y
25 mantener una disminución en lo que respecta a delitos contra la propiedad y contra la
26 vida dentro del cantón, sin embargo, la tendencia en el alza de la incidencia criminal a
27 nivel nacional en estas categorías delictivas trae como consecuencia un claro deterioro
28 en el nivel de seguridad. Preventivamente, como respuesta a esa situación, se han
29 implementado a nivel policial una serie de estrategias y procesos operativos con el
30 objetivo de identificar, prevenir y eventualmente coadyuvar en la investigación de los
31 diferentes delitos ocurridos y así garantizar dentro de los límites territoriales del cantón
32 el debido resguardo al derecho a la paz y la seguridad de habitantes, patentados y
33 visitantes. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6996

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

1 • Como parte de estas estrategias operativas, el Municipio, haciendo uso de
2 nuevas tecnologías, ha instalado dispositivos de video protección en distintos parques,
3 vías y otros espacios públicos del cantón, lo que permite mayor eficiencia y efectividad
4 en las acciones policiales y sociales, de prevención y represión delictiva, en la protección
5 integral de bienes y personas y en el incremento de la seguridad ciudadana. --

6 • Por lo anterior, resulta necesaria para el pleno y correcto uso y
7 funcionamiento del Sistema Integral Policial de Comando y Control de Quepos; la
8 reglamentación pertinente para garantizar los derechos fundamentales de los
9 ciudadanos. Con la emisión de normativa atinente y proporcionada, se garantiza que la
10 información generada por el Sistema será utilizada en procesos de investigación judicial
11 o administrativa, en gestiones relacionadas con el cumplimiento de leyes y reglamentos
12 municipales y en general en cualquier otro tipo de investigación, causa o proceso que
13 sirva para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública y municipal.
14 Todo ello en estricto apego al Ordenamiento Jurídico y siempre en aras de procurar el
15 mayor bienestar de todos los munícipes del cantón de Quepos --

16 **Artículo 1º**—Conceptos. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente
17 Reglamento se establecen los siguientes conceptos: --

18 a) Cantón: Se refiere al cantón de Quepos. --

19 b) Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo
20 los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o
21 espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y
22 orientación sexual, entre otros. --

23 c) Proceso: Se refiere al Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Quepos

24 d) Municipalidad: Se refiere a la Municipalidad de Quepos en su calidad de persona
25 jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
26 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. --

27 e) SIPCQ o Sistema: Se refiere al Sistema Integral Policial de Comando y Control de
28 Quepos. Está conformado por toda la infraestructura informática y audiovisual, el
29 personal que la opera, la Oficialía de Guardia de la Delegación de la Policía Municipal
30 de Quepos y el personal policial de la escuadra que se encuentre en servicio en ese
31 momento, todos estos componentes enlazados por la frecuencia policial. Entrarán en
32 este sistema cualquier otro componente que pueda integrarse en el futuro. --

33 f) Operador del Sistema: Es todo aquel funcionario municipal que temporal o
34 permanentemente, se encuentre operando cualquiera de los equipos que conforman
35 el SIPCQ. --

36 g) Dispositivos de video: Entiéndase todos los dispositivos tanto fijos como móviles y/o
37 portátiles, destinados a la captura y registro de imágenes y video instalados en
38 cualquier infraestructura temporal o permanente, vehículos o equipo móvil
39 proporcionado por la Municipalidad para el ejercicio de las funciones de seguridad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6997

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

- ciudadana. Se incluyen, además, en esta categoría, las cámaras personales o “bodycams” asignadas al personal y los dispositivos aéreos no tripulados o drones.
- h) Video protección: Acción de visualizar, almacenar y reproducir imágenes de sectores del territorio del cantón a través de dispositivos tecnológicos de video con el propósito de observar, disuadir, prevenir, registrar y eventualmente intervenir en hechos que puedan constituir delitos, contravenciones, faltas, infracciones, violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, violación a leyes y reglamentos municipales, de salubridad o cualquier situación fáctica que pueda comprometer la seguridad integral de bienes y personas que se encuentren de forma temporal o permanente dentro del ámbito territorial del cantón, --
- i) OIJ: Organismo de Investigación Judicial.
- j) Ciudadano: Cualquier habitante temporal o permanente con independencia del motivo o naturaleza de su permanencia en el cantón. --

Artículo 2º—Objeto y declaratoria de interés público. Este Reglamento es de orden público y su objeto es regular la operación y funcionamiento del Sistema Integral Policial de Comando y Control de Quepos (SIPCQ) además de las relaciones entre éste, la ciudadanía y las demás instituciones del Estado. --

Artículo 3º—Naturaleza. El SIPCO es una herramienta operativa para el cumplimiento de los objetivos del Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Quepos y por ningún motivo deberá considerarse como su única o principal función. Por eso, tanto la infraestructura del Sistema, como sus operadores o sus diferentes componentes, no integran una unidad especial o independiente dentro de la estructura organizacional del Proceso de Seguridad Cantonal y estarán, en ausencia de las jefaturas, bajo las órdenes del supervisor de escuadra en servicio o sus sustitutos. --

Artículo 4º—Concordancia. El presente Reglamento debe interpretarse y aplicarse en concordancia con el Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Quepos, el Reglamento del Proceso de Seguridad Ciudadana, el Instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal así como los principios que rigen el servicio público. --

Artículo 5º—Objetivos. El Sistema tiene como objetivos: --

- a) Observar, disuadir, prevenir, registrar y eventualmente intervenir policialmente en hechos que puedan constituir delitos, contravenciones, faltas, infracciones, violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, violación a leyes y reglamentos municipales o administrativos, de salubridad o cualquier situación que pueda comprometer la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6998

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

- 1 seguridad integral de bienes y personas que se encuentren de forma temporal o
2 permanente dentro del ámbito territorial del cantón. --
- 3 b) Procesar cualquier información que sea útil para la ubicación, identificación, captura
4 y remisión de personas y vehículos requeridos por las autoridades judiciales o
5 administrativas. --
- 6 c) Recabar material probatorio para ser usado en investigaciones y procesos judiciales
7 • administrativos. --
- 8 d) Detección y resolución de problemas comunales cuya resolución corresponda a la
9 Municipalidad. --
- 10 e) Brindar toda la cooperación posible en la atención de casos de conmoción pública,
11 terremoto, incendio, inundación, deslizamiento, o cualquier otro desastre natural o
12 antrópico. --
- 13 f) Brindar seguridad en actividades que generen concentraciones masivas de personas.
- 14 g) Brindar seguridad en actividades comunales, sociales, deportivas, culturales y de
15 cualquier otra índole organizadas tanto por el Municipalidad, como por otras
16 entidades con la autorización de éste. --
- 17 h) Recopilar información útil para la planificación y ejecución de dispositivos policiales
18 de seguridad, el cumplimiento del plan operativo normal, y en general para maximizar
19 el recurso humano y material de la Municipalidad. --
- 20 i) Coadyuvar, en estricto apego al Ordenamiento Jurídico vigente, en el cumplimiento
21 de cualquier objetivo propio del Proceso de Seguridad Cantonal, la Municipalidad, el
22 Poder Judicial, el Ministerio Público u otra institución del Estado. --

23 **Artículo 6º—Alcances. No se aplicará el presente Reglamento: --**

- 24 a) A los dispositivos de video de uso particular y/o empresarial privado, salvo que se
25 encuentren instalados en terrenos, infraestructuras o equipo móvil municipal. --
- 26 b) A los dispositivos de video fijos o portátiles pertenecientes tanto a particulares como
27 a oficiales de la policía municipal o de otros cuerpos policiales y de emergencia. --

28 Las disposiciones establecidas en este Reglamento son en sentido amplio, de aplicación
29 exclusiva para la seguridad y protección de cualquier extensión territorial del cantón de
30 Quepos que se considere de interés estratégico, siempre y cuando se encuentre dentro de sus
31 límites y se respete el derecho de los ciudadanos a la intimidad y la privacidad. --

32 **Artículo 7º—Restricción general.** Queda terminantemente prohibido a cualquier
33 funcionario, con las excepciones que se dirán: Extraer, captar, grabar, poseer, reproducir,
34 distribuir, comercializar, fotografiar, filmar, publicar, desviar, editar, destruir, alterar, dañar
35 y de cualquier forma o por cualquier medio captar, procesar o manipular imágenes, videos o
36 información del SIPCO, sin la previa autorización del alcalde, la jefatura o la subjefatura del
37 Proceso o sin mediar los procedimientos establecidos al efecto en éste Reglamento. La
38 responsabilidad disciplinaria subsiste sea que se afecten o no derechos civiles y/o

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6999

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 constitucionales de los ciudadanos sin perjuicio de otras responsabilidades. Todo de
2 conformidad con las directrices municipales sobre el manejo y tráfico correcto de la
3 información, así como lo dispuesto en la Ley N.º 8968. --

4 **Artículo 8º—Prohibición de uso de equipo personal.** Se prohíbe a cualquier funcionario
5 municipal, judicial o particular, instalar en cualquier infraestructura sea fija o móvil
6 perteneciente a la Municipalidad, equipos personales de video, fotográficos o de audio,
7 dashcams o bodycams o cualquier otro equipo que no sea autorizado y asignado por la
8 Municipalidad para el uso policial y de video protección. --

9 **Artículo 9º—Manejo de la información y registro.** Solamente el personal que temporal o
10 permanentemente ocupe el cargo de operador del Sistema estará facultado para la
11 manipulación, registro, almacenamiento y procesamiento de la información. Asimismo, será
12 responsable por su custodia y deberán llevar diariamente un Libro de Registro de Novedades
13 donde se anotará toda incidencia de relevancia que tenga relación con el Sistema y la
14 información que en él se custodia, así como situaciones ocurridas con el personal,
15 desperfectos o daños sufridos por la infraestructura, funcionarios y personas visitantes que
16 ingresen, reportes de incidentes, entrada o salida de equipo, entre otros. Además del registro
17 escrito, el personal saliente deberá comunicar verbalmente al personal entrante cualquier
18 novedad relevante que se encuentre pendiente de resolución o que requiera de atención
19 inmediata. --

20 **Artículo 10º—Autoridad competente.** La autoridad competente y responsable por la
21 administración y operación de los componentes del Sistema, así como la ubicación,
22 instalación, forma y distribución de los dispositivos de video, sus componentes y accesorios
23 será el Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Quepos pudiendo ampliar,
24 disminuir o trasladar dicho equipo de conformidad con las necesidades operativas de la
25 seguridad ciudadana, previa autorización de la Jefatura o Subjefaturas. --

26 **Artículo 11º—Plazo de almacenamiento.** Toda la información captada por el Sistema será
27 almacenada digitalmente hasta por un plazo máximo de 30 días naturales, transcurrido el
28 cual, si la información no fue respaldada por los operadores del Sistema, será borrada
29 automáticamente al reiniciarse el sistema de almacenamiento. Los respaldos de información
30 deberán ser almacenados en una carpeta única y no en carpetas separadas a fin de que todo
31 el personal operador del sistema tenga acceso a la misma en cualquier momento. La
32 información recabada por el Sistema se manejará bajo una política de estricta
33 confidencialidad según el artículo 7 y su extracción se realizará bajo la más estricta seguridad
34 de conformidad con los procedimientos de los artículos 15, 16 y 17 todos de este Reglamento.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7000

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Artículo 12°—Titularidad de la información captada. La Municipalidad de Quepos será la titular de las imágenes y demás información recabada por el Sistema y podrá disponer de la misma en la forma en que mejor convenga a la consecución de sus objetivos e intereses, siempre respetando el Ordenamiento Jurídico, el presente Reglamento y los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos. --

Artículo 13°—Advertencia pública de la gestión de seguridad. En lugares que considere necesarios, la Municipalidad de Quepos podrá, dentro de su jurisdicción, colocar letreros con avisos escritos en lenguaje claro y sencillo que le permitan al ciudadano conocer que está siendo protegido por el Sistema. --

Artículo 14°—Acceso a la información del Sistema. Cumpliendo con los requisitos que establece el presente Reglamento, podrán tener acceso a la información registrada por el Sistema: --

- a) Cualquier Despacho Judicial --
- b) El Organismo de Investigación Judicial --
- c) Los representantes del Ministerio Público y la Defensa Pública --
- d) Cualquier institución pública incluyendo otras Municipalidades. --

No obstante, la Municipalidad se reservará el derecho a denegar el acceso por motivos de interés público e institucional superior debidamente fundamentado y notificado al solicitante, todo de conformidad con el apartado segundo del artículo 9 de la Ley N°8968, salvo que se trate de una orden judicial emitida por Juez competente. --

Artículo 15°—Procedimiento para extraer información del Monitoreo. Debe mediar solicitud u orden judicial por escrito remitida al jefe del Proceso de Seguridad Cantonal sea personalmente, vía correo postal o correo electrónico, que contenga al menos la fecha y el motivo de la solicitud, la indicación del número de expediente y las partes intervinientes en el proceso o investigación que origina la solicitud, referencia de la hora aproximada y lugar de los hechos investigados (en caso de segmentos de video), la firma y el sello del funcionario judicial o administrativo competente, siempre en estricto apego a lo estipulado en el apartado del artículo 9 de la Ley N°8968. El despacho solicitante deberá proveer el soporte físico para registrar la información sea disco o cualquier otro medio técnico que el Sistema admita. De la solicitud deberá quedar copia en el archivo del Sistema y hacerse la anotación correspondiente en el Libro de Novedades. La información deberá ser recolectada por funcionarios de la institución solicitante directamente en las instalaciones del Centro de Monitoreo. Cuando se trate de información solicitada por despachos judiciales que realicen investigaciones en causas penales, la información deberá ser recolectada mediante acta de secuestro y cumpliendo con las formalidades de la cadena de custodia, de lo cual quedará copia en el archivo del Sistema. Salvo orden judicial en contrario, el centro monitoreo tendrá

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7001

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

un plazo de diez días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud para darle respuesta. --

Artículo 16º —Prohibición de entregar imágenes. No podrá entregarse ni mostrarse, información de ninguna índole captada por medio del Sistema a particulares que sea solicitada a título personal o privado sin que medie la solicitud a que se refiere el artículo anterior. Lo procedente es que el particular le indique al operador del Sistema la fecha y la hora y este revisará las grabaciones en busca de los hechos que interesan. En caso afirmativo, le informará de esta situación al particular sin mencionar ningún detalle de los hechos más que los necesarios para que el solicitante indique esa circunstancia en la denuncia respectiva y que sea el despacho correspondiente quien solicite la información de conformidad con el procedimiento del artículo anterior. --

Artículo 17º. —Deberes y obligaciones del personal operador del Sistema. Bajo pena de ser sancionado penal, civil y administrativamente el operador del Sistema que temporal o permanentemente labore como operador del Sistema, tendrá los siguientes deberes y obligaciones: --

- a) Guardar estricta confidencialidad sobre el funcionamiento interno y la información contenida y captada por el Sistema. --
- b) Vigilar, custodiar y utilizar de manera correcta y adecuada el equipo y la documentación asignada al Sistema. --
- c) Mantener el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Monitoreo. --
- d) Llevar al día y en forma aseada, correcta y ordenada el Libro de Registro de Novedades, el cual podrá ser revisado en cualquier momento por cualquier superior o Autoridad Judicial. --
- e) Rendir los informes necesarios que correspondan cuando les sean requeridos por la Alcaldía, la Jefatura o Subjefaturas del Proceso. --
- f) Impedir que personas no autorizadas extraigan información del Sistema para propósitos personales privados propios o de terceros. --
- g) Impedir el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones de Sistema. --
- h) Abstenerse de realizar dentro de las instalaciones del Sistema, actividades que no estén relacionadas directamente con la labor del Proceso de Seguridad Cantonal. --
- i) Impedir que otros funcionarios realicen dentro de las instalaciones del Sistema de video protección actividades ajenas a las funciones y objetivos del Sistema o que puedan obstaculizar, impedir, distraer, alterar o de cualquier forma perjudicar la labor del personal. --

Artículo. 18º—Acceso de personas al Centro de Monitoreo. Salvo para funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, queda terminantemente prohibido el acceso de personas no autorizadas a las instalaciones del Centro de Monitoreo. El alcalde, la jefatura o

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7002

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

la subjefatura podrán autorizar el ingreso para efectos didácticos, técnicos, de mantenimiento, reparaciones, visitas guiadas, trabajo comunal universitario, entre otros. En estos casos, toda visita deberá quedar registrada en el Libro de Novedades. --

Artículo. 19º—Régimen disciplinario. Cualquier infracción a los deberes establecidos en el presente Reglamento, se considerará falta disciplinaria del servidor, debiendo la Jefatura y/o Subjefaturas poner en conocimiento los presuntos hechos a la persona titular de la Alcaldía Municipal de conformidad a fin de investigar los hechos e imponer la sanción que corresponda sin perjuicio de las demás responsabilidades tanto civiles como penales que correspondan. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-012-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida mediante el Informe MQ-AJCM-INF-010-2026, suscrito por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, por ende, aprobar el Reglamento del Centro de Video protección y Monitoreo de Municipalidad de Quepos y que conforme el artículo 43 del Código Municipal se publique en el diario oficial La Gaceta, para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles. Transcribase como sigue el texto así aprobado: --

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE VIDEO PROTECCIÓN Y MONITOREO
DE MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --**

Consideraciones: --

• La constante labor en seguridad ciudadana desplegada por la Policía Municipal de Quepos ha desarrollado a partir del año 2025 buscar como mitigar y mantener una disminución en lo que respecta a delitos contra la propiedad y contra la vida dentro del cantón, sin embargo, la tendencia en el alza de la incidencia criminal a nivel nacional en estas categorías delictivas trae como consecuencia un claro deterioro en el nivel de seguridad. Preventivamente, como respuesta a esa situación, se han implementado a nivel policial una serie de estrategias y procesos operativos con el objetivo de identificar, prevenir y eventualmente coadyuvar en la investigación de los diferentes delitos ocurridos y así garantizar dentro de los límites territoriales del cantón el debido resguardo al derecho a la paz y la seguridad de habitantes, patentados y visitantes. --

• Como parte de estas estrategias operativas, el Municipio, haciendo uso de nuevas tecnologías, ha instalado dispositivos de video protección en distintos parques, vías y otros espacios públicos del cantón, lo que permite mayor eficiencia y efectividad

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7003

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

en las acciones policiales y sociales, de prevención y represión delictiva, en la protección integral de bienes y personas y en el incremento de la seguridad ciudadana. --

• Por lo anterior, resulta necesaria para el pleno y correcto uso y funcionamiento del Sistema Integral Policial de Comando y Control de Quepos; la reglamentación pertinente para garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos. Con la emisión de normativa atinente y proporcionada, se garantiza que la información generada por el Sistema será utilizada en procesos de investigación judicial o administrativa, en gestiones relacionadas con el cumplimiento de leyes y reglamentos municipales y en general en cualquier otro tipo de investigación, causa o proceso que sirva para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública y municipal. Todo ello en estricto apego al Ordenamiento Jurídico y siempre en aras de procurar el mayor bienestar de todos los munícipes del cantón de Quepos --

Artículo Io—Conceptos. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento se establecen los siguientes conceptos: --

k) Cantón: Se refiere al cantón de Quepos. --

l) Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros. --

m) Proceso: Se refiere al Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Quepos

n) Municipalidad: Se refiere a la Municipalidad de Quepos en su calidad de persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. --

o) SIPCQ o Sistema: Se refiere al Sistema Integral Policial de Comando y Control de Quepos. Está conformado por toda la infraestructura informática y audiovisual, el personal que la opera, la Oficialía de Guardia de la Delegación de la Policía Municipal de Quepos y el personal policial de la escuadra que se encuentre en servicio en ese momento, todos estos componentes enlazados por la frecuencia policial. Entrarán en este sistema cualquier otro componente que pueda integrarse en el futuro. --

p) Operador del Sistema: Es todo aquel funcionario municipal que temporal o permanentemente, se encuentre operando cualquiera de los equipos que conforman el SIPCQ. --

q) Dispositivos de video: Entiéndase todos los dispositivos tanto fijos como móviles y/o portátiles, destinados a la captura y registro de imágenes y video instalados en cualquier infraestructura temporal o permanente, vehículos o equipo móvil proporcionado por la Municipalidad para el ejercicio de las funciones de seguridad ciudadana. Se incluyen, además, en esta categoría, las cámaras personales o “bodycams” asignadas al personal y los dispositivos aéreos no tripulados o drones.

r) Video protección: Acción de visualizar, almacenar y reproducir imágenes de sectores del territorio del cantón a través de dispositivos tecnológicos de video con el propósito

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7004

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

de observar, disuadir, prevenir, registrar y eventualmente intervenir en hechos que puedan constituir delitos, contravenciones, faltas, infracciones, violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, violación a leyes y reglamentos municipales, de salubridad o cualquier situación fáctica que pueda comprometer la seguridad integral de bienes y personas que se encuentren de forma temporal o permanente dentro del ámbito territorial del cantón, --

s) OIJ: Organismo de Investigación Judicial.

t) Ciudadano: Cualquier habitante temporal o permanente con independencia del motivo o naturaleza de su permanencia en el cantón. --

Artículo 2o—Objeto y declaratoria de interés público. Este Reglamento es de orden público y su objeto es regular la operación y funcionamiento del Sistema Integral Policial de Comando y Control de Quepos (SIPCQ) además de las relaciones entre éste, la ciudadanía y las demás instituciones del Estado. --

Artículo 3o—Naturaleza. El SIPCO es una herramienta operativa para el cumplimiento de los objetivos del Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Quepos y por ningún motivo deberá considerarse como su única o principal función. Por eso, tanto la infraestructura del Sistema, como sus operadores o sus diferentes componentes, no integran una unidad especial o independiente dentro de la estructura organizacional del Proceso de Seguridad Cantonal y estarán, en ausencia de las jefaturas, bajo las órdenes del supervisor de escuadra en servicio o sus sustitutos. --

Artículo 4o—Concordancia. El presente Reglamento debe interpretarse y aplicarse en concordancia con el Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Quepos, el Reglamento del Proceso de Seguridad Ciudadana, el Instructivo para el cumplimiento de las funciones del área de Seguridad Cantonal así como los principios que rigen el servicio público. --

Artículo 5o—Objetivos. El Sistema tiene como objetivos: --

j) Observar, disuadir, prevenir, registrar y eventualmente intervenir policialmente en hechos que puedan constituir delitos, contravenciones, faltas, infracciones, violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, violación a leyes y reglamentos municipales o administrativos, de salubridad o cualquier situación que pueda comprometer la seguridad integral de bienes y personas que se encuentren de forma temporal o permanente dentro del ámbito territorial del cantón. --

k) Procesar cualquier información que sea útil para la ubicación, identificación, captura y remisión de personas y vehículos requeridos por las autoridades judiciales o administrativas. --

l) Recabar material probatorio para ser usado en investigaciones y procesos judiciales
• administrativos. --

m) Detección y resolución de problemas comunales cuya resolución corresponda a la Municipalidad. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7005

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

- 1 n) Brindar toda la cooperación posible en la atención de casos de conmoción pública,
2 terremoto, incendio, inundación, deslizamiento, o cualquier otro desastre natural o
3 antrópico. --
4 o) Brindar seguridad en actividades que generen concentraciones masivas de personas.
5 p) Brindar seguridad en actividades comunales, sociales, deportivas, culturales y de
6 cualquier otra índole organizadas tanto por el Municipalidad, como por otras
7 entidades con la autorización de éste. --
8 q) Recopilar información útil para la planificación y ejecución de dispositivos policiales
9 de seguridad, el cumplimiento del plan operativo normal, y en general para maximizar
10 el recurso humano y material de la Municipalidad. --
11 r) Coadyuvar, en estricto apego al Ordenamiento Jurídico vigente, en el cumplimiento
12 de cualquier objetivo propio del Proceso de Seguridad Cantonal, la Municipalidad, el
13 Poder Judicial, el Ministerio Público u otra institución del Estado. --

14 **Artículo 6o—Alcances. No se aplicará el presente Reglamento: --**

- 15 c) A los dispositivos de video de uso particular y/o empresarial privado, salvo que se
16 encuentren instalados en terrenos, infraestructuras o equipo móvil municipal. --
17 d) A los dispositivos de video fijos o portátiles pertenecientes tanto a particulares como
18 a oficiales de la policía municipal o de otros cuerpos policiales y de emergencia. --

19 Las disposiciones establecidas en este Reglamento son en sentido amplio, de aplicación
20 exclusiva para la seguridad y protección de cualquier extensión territorial del cantón de
21 Quepos que se considere de interés estratégico, siempre y cuando se encuentre dentro de sus
22 límites y se respete el derecho de los ciudadanos a la intimidad y la privacidad. --

23 **Artículo 7o—Restricción general.** Queda terminantemente prohibido a cualquier funcionario,
24 con las excepciones que se dirán: Extraer, captar, grabar, poseer, reproducir, distribuir,
25 comercializar, fotografiar, filmar, publicar, desviar, editar, destruir, alterar, dañar y de
26 cualquier forma o por cualquier medio captar, procesar o manipular imágenes, videos o
27 información del SIPCO, sin la previa autorización del alcalde, la jefatura o la subjefatura del
28 Proceso o sin mediar los procedimientos establecidos al efecto en éste Reglamento. La
29 responsabilidad disciplinaria subsiste sea que se afecten o no derechos civiles y/o
30 constitucionales de los ciudadanos sin perjuicio de otras responsabilidades. Todo de
31 conformidad con las directrices municipales sobre el manejo y tráfico correcto de la
32 información, así como lo dispuesto en la Ley N.º 8968. --

33 **Artículo 8o—Prohibición de uso de equipo personal.** Se prohíbe a cualquier funcionario
34 municipal, judicial o particular, instalar en cualquier infraestructura sea fija o móvil
35 perteneciente a la Municipalidad, equipos personales de video, fotográficos o de audio,
36 dashcams o bodycams o cualquier otro equipo que no sea autorizado y asignado por la
37 Municipalidad para el uso policial y de video protección. --

38 **Artículo 9o—Manejo de la información y registro.** Solamente el personal que temporal o
39 permanentemente ocupe el cargo de operador del Sistema estará facultado para la
40 manipulación, registro, almacenamiento y procesamiento de la información. Asimismo, será

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7006

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

responsable por su custodia y deberán llevar diariamente un Libro de Registro de Novedades donde se anotará toda incidencia de relevancia que tenga relación con el Sistema y la información que en él se custodia, así como situaciones ocurridas con el personal, desperfectos o daños sufridos por la infraestructura, funcionarios y personas visitantes que ingresen, reportes de incidentes, entrada o salida de equipo, entre otros. Además del registro escrito, el personal saliente deberá comunicar verbalmente al personal entrante cualquier novedad relevante que se encuentre pendiente de resolución o que requiera de atención inmediata. --

Artículo 10°—Autoridad competente. La autoridad competente y responsable por la administración y operación de los componentes del Sistema, así como la ubicación, instalación, forma y distribución de los dispositivos de video, sus componentes y accesorios será el Proceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Quepos pudiendo ampliar, disminuir o trasladar dicho equipo de conformidad con las necesidades operativas de la seguridad ciudadana, previa autorización de la Jefatura o Subjefaturas. --

Artículo 11°—Plazo de almacenamiento. Toda la información captada por el Sistema será almacenada digitalmente hasta por un plazo máximo de 30 días naturales, transcurrido el cual, si la información no fue respaldada por los operadores del Sistema, será borrada automáticamente al reiniciarse el sistema de almacenamiento. Los respaldos de información deberán ser almacenados en una carpeta única y no en carpetas separadas a fin de que todo el personal operador del sistema tenga acceso a la misma en cualquier momento. La información recabada por el Sistema se manejará bajo una política de estricta confidencialidad según el artículo 7 y su extracción se realizará bajo la más estricta seguridad de conformidad con los procedimientos de los artículos 15, 16 y 17 todos de este Reglamento.

Artículo 12°—Titularidad de la información captada. La Municipalidad de Quepos será la titular de las imágenes y demás información recabada por el Sistema y podrá disponer de la misma en la forma en que mejor convenga a la consecución de sus objetivos e intereses, siempre respetando el Ordenamiento Jurídico, el presente Reglamento y los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos. --

Artículo 13°—Advertencia pública de la gestión de seguridad. En lugares que considere necesarios, la Municipalidad de Quepos podrá, dentro de su jurisdicción, colocar letreros con avisos escritos en lenguaje claro y sencillo que le permitan al ciudadano conocer que está siendo protegido por el Sistema. --

Artículo 14°—Acceso a la información del Sistema. Cumpliendo con los requisitos que establece el presente Reglamento, podrán tener acceso a la información registrada por el Sistema: --

- e) Cualquier Despacho Judicial --
- f) El Organismo de Investigación Judicial --
- g) Los representantes del Ministerio Público y la Defensa Pública --
- h) Cualquier institución pública incluyendo otras Municipalidades. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7007

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

No obstante, la Municipalidad se reservará el derecho a denegar el acceso por motivos de interés público e institucional superior debidamente fundamentado y notificado al solicitante, todo de conformidad con el apartado segundo del artículo 9 de la Ley N°8968, salvo que se trate de una orden judicial emitida por Juez competente. --

Artículo 15º—Procedimiento para extraer información del Monitoreo. Debe mediar solicitud u orden judicial por escrito remitida al jefe del Proceso de Seguridad Cantonal sea personalmente, vía correo postal o correo electrónico, que contenga al menos la fecha y el motivo de la solicitud, la indicación del número de expediente y las partes intervinientes en el proceso o investigación que origina la solicitud, referencia de la hora aproximada y lugar de los hechos investigados (en caso de segmentos de video), la firma y el sello del funcionario judicial o administrativo competente, siempre en estricto apego a lo estipulado en el apartado del artículo 9 de la Ley N°8968. El despacho solicitante deberá proveer el soporte físico para registrar la información sea disco o cualquier otro medio técnico que el Sistema admita. De la solicitud deberá quedar copia en el archivo del Sistema y hacerse la anotación correspondiente en el Libro de Novedades. La información deberá ser recolectada por funcionarios de la institución solicitante directamente en las instalaciones del Centro de Monitoreo. Cuando se trate de información solicitada por despachos judiciales que realicen investigaciones en causas penales, la información deberá ser recolectada mediante acta de secuestro y cumpliendo con las formalidades de la cadena de custodia, de lo cual quedará copia en el archivo del Sistema. Salvo orden judicial en contrario, el centro monitoreo tendrá un plazo de diez días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud para darle respuesta. --

Artículo 16º —Prohibición de entregar imágenes. No podrá entregarse ni mostrarse, información de ninguna índole captada por medio del Sistema a particulares que sea solicitada a título personal o privado sin que medie la solicitud a que se refiere el artículo anterior. Lo procedente es que el particular le indique al operador del Sistema la fecha y la hora y este revisará las grabaciones en busca de los hechos que interesan. En caso afirmativo, le informará de esta situación al particular sin mencionar ningún detalle de los hechos más que los necesarios para que el solicitante indique esa circunstancia en la denuncia respectiva y que sea el despacho correspondiente quien solicite la información de conformidad con el procedimiento del artículo anterior. --

Artículo 17º. —Deberes y obligaciones del personal operador del Sistema. Bajo pena de ser sancionado penal, civil y administrativamente el operador del Sistema que temporal o permanentemente labore como operador del Sistema, tendrá los siguientes deberes y obligaciones: --

- j) Guardar estricta confidencialidad sobre el funcionamiento interno y la información contenida y captada por el Sistema. --
- k) Vigilar, custodiar y utilizar de manera correcta y adecuada el equipo y la documentación asignada al Sistema. --
- l) Mantener el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Monitoreo.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7008

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

- 1 m) Llevar al día y en forma aseada, correcta y ordenada el Libro de Registro de
2 Novedades, el cual podrá ser revisado en cualquier momento por cualquier superior
3 o Autoridad Judicial. --
4 n) Rendir los informes necesarios que correspondan cuando les sean requeridos por la
5 Alcaldía, la Jefatura o Subjefaturas del Proceso. --
6 o) Impedir que personas no autorizadas extraigan información del Sistema para
7 propósitos personales privados propios o de terceros. --
8 p) Impedir el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones de Sistema.
9 q) Abstenerse de realizar dentro de las instalaciones del Sistema, actividades que no
10 estén relacionadas directamente con la labor del Proceso de Seguridad Cantonal. --
11 r) Impedir que otros funcionarios realicen dentro de las instalaciones del Sistema de
12 video protección actividades ajenas a las funciones y objetivos del Sistema o que
13 puedan obstaculizar, impedir, distraer, alterar o de cualquier forma perjudicar la labor
14 del personal. --

15 **Artículo. 18º—Acceso de personas al Centro de Monitoreo.** Salvo para funcionarios
16 públicos en el ejercicio de sus funciones, queda terminantemente prohibido el acceso de
17 personas no autorizadas a las instalaciones del Centro de Monitoreo. El alcalde, la jefatura o
18 la subjefatura podrán autorizar el ingreso para efectos didácticos, técnicos, de mantenimiento,
19 reparaciones, visitas guiadas, trabajo comunal universitario, entre otros. En estos casos, toda
20 visita deberá quedar registrada en el Libro de Novedades. --

21 **Artículo. 19º—Régimen disciplinario.** Cualquier infracción a los deberes establecidos en
22 el presente Reglamento, se considerará falta disciplinaria del servidor, debiendo la Jefatura
23 y/o Subjefaturas poner en conocimiento los presuntos hechos a la persona titular de la
24 Alcaldía Municipal de conformidad a fin de investigar los hechos e imponer la sanción que
25 corresponda sin perjuicio de las demás responsabilidades tanto civiles como penales que
26 correspondan. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
27 **Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**
28 **Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. -----**

29 **Informe 08.** Dictamen MQ-CMAJ-013-26-2024-2026 de la Comisión Municipal
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-228-26-2024-2028 --**

32 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones
33 que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

34 **RESULTANDO**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7009

Acta N.º 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- 1 5. Que mediante el Acuerdo N.º 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por
2 el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N.º 149-2026, celebrada el
3 martes 24 de febrero de 2026, se conoció Informe MQ-AJCM-INF-011-2026,
4 del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo
5 Municipal. --
6 6. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal
7 Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

8 **CONSIDERANDO --**

- 9 14. Que mediante el Acuerdo N.º 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación
10 Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria
11 No. 111-2025, celebrada el martes 16 de setiembre del 2025, se conoció Se
12 recibe documento que corresponde a una denuncia, que se le da trato confidencial
13 conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley
14 N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y
15 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. --
16 15. Que mediante Acuerdo N. 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 149-2026, celebrada el
18 martes 24 de febrero del 2026, el Concejo Municipal conoció el Informe MQ-
19 AJCM-INF-011-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de
20 Confianza del Concejo Municipal, que tiene como ASUNTO: Criterio Legal y
21 remisión de lineamientos generales, ruta procedimental para atención de
22 denuncia, bajo estricta confidencialidad. --
23 16. Que el lunes 09 de marzo del presente año se celebró sesión de esta Comisión
24 Municipal, con la participación de sus integrantes: regidoras Ericka Castillo
25 Porras, Martha Bosque Marchena y los regidores José Manuel Jara Mora, Hugo
26 Arias Azofeifa. --

27 **POR TANTO --**

28 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de sus
29 competencias y una vez analizada la documentación recibida, **recomienda**
30 **respetuosamente** al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente
31 acuerdo: --

32 Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo
33 Municipal, que remita a la brevedad posible los lineamientos generales y la ruta
34 procedimental para la atención de denuncias, conforme a la normativa aplicable y bajo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7010

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

los principios de estricta confidencialidad, transparencia y debido proceso. **HASTA**
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-013-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, que remita a la brevedad posible los lineamientos generales y la ruta procedimental para la atención de denuncias, conforme a la normativa aplicable y bajo los principios de estricta confidencialidad, transparencia y debido proceso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora.** -----

Informe 09. Dictamen MQ-CMAJ-014-26-2024-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-058-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

7. Que mediante el Acuerdo N.º 05, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N.º 140-2026, celebrada el miércoles 14 de enero de 2026, se conoció la atención brindada al señor Rafel Grajal Lezcano. --
8. Que el Concejo Municipal remitió dicha gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N.º 03, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N.º 076-2025, celebrada el miércoles 02 de abril de 2025, se conoció la gestión presentada por el señor **Eduardo Grajal Lezcano**, en su condición de presidente de la Asociación Pro-Vivienda Delicias de Savegre, quien solicitó una **donación económica** para cubrir honorarios profesionales relacionados con el proceso de inscripción de dicha asociación. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7011

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- 1 2. Que posteriormente, mediante el Acuerdo N.º 05, Artículo Único, Atención
2 al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión
3 Extraordinaria N.º 140-2026, celebrada el miércoles 14 de enero de 2026, el
4 Concejo Municipal conoció una nueva gestión del señor **Rafael Eduardo**
5 **Grajal Lezcano**, mediante la cual se solicitó una **colaboración adicional en**
6 **equipo básico de oficina** para facilitar el adecuado funcionamiento de la
7 organización. --
- 8 3. Que el lunes 09 de marzo de 2026 sesionó la **Comisión Municipal**
9 **Permanente de Asuntos Jurídicos**, con la participación de sus integrantes:
10 regidora Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena y los regidores
11 José Manuel Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa; sesión en la cual se analizó
12 la documentación aportada y las solicitudes planteadas. --
- 13 4. Que corresponde a esta Comisión emitir criterio y elevar la correspondiente
14 recomendación al Honorable Concejo Municipal, atendiendo el principio de
15 legalidad y el debido análisis para determinar si las gestiones planteadas se
16 ajustan a la normativa que regula las ayudas o colaboraciones institucionales.

17 **POR TANTO --**

18 La **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos**, en ejercicio de sus
19 competencias y una vez revisada la documentación que respalda las solicitudes
20 presentadas, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de**
21 **Quepos: --**

22 **Trasladar a la Administración Municipal** las gestiones formuladas por el señor
23 **Eduardo Grajal Lezcano**, en su calidad de presidente de la Asociación Pro-Vivienda
24 **Delicias de Savegre**, con el fin de que se realice la verificación administrativa
25 correspondiente y se determine, conforme a la normativa aplicable, **si procede otorgar**
26 **la ayuda económica y/o el apoyo en equipo solicitado. HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

28 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
29 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-014-26-2024-2026 de la Comisión Municipal
30 Permanente de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: Trasladar a la Administración**
31 **Municipal** las gestiones formuladas por el señor **Eduardo Grajal Lezcano**, en su calidad
32 de presidente de la Asociación Pro-Vivienda Delicias de Savegre, con el fin de que se realice
33 la verificación administrativa correspondiente y se determine, conforme a la normativa
34 aplicable, si procede otorgar la ayuda económica y/o el apoyo en equipo solicitado. **Se**
35 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores;**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7012

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz
Jiménez y José Rafael León Mora. -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-319-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-043-2026 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y el oficio MQ-UCYT-012-2026, suscrito por el Ing Godofredo Castro Castro, por el documento que textualmente dice: - (...) -----

OFICIO MQ-DGI-043-2026 --

Asunto: Respuesta a oficio MQ-ALC-104-2026 – Solicitud de inspección en Paquita --

Referencia: --

- Oficio MQ-ALC-104-2026 --
- Acuerdo de Concejo MQ-CM-062-26-2024-2028 --

Estimada señora alcaldesa: --

En atención al oficio **MQ-ALC-104-2026**, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal **MQ-CM-062-26-2024-2028**, relacionado con la solicitud planteada por la señora **Martha Aguilar Obando**, referente a una situación de colindancias entre propiedades en el sector de **Paquita, entrada a Costa Brava contiguo al Súper Tony**, respetuosamente se informa lo siguiente. --

De conformidad con lo expuesto por la gestionante ante el Concejo Municipal, la solicitud presentada se relaciona con la **determinación de los límites entre propiedades privadas y la ubicación de una cerca divisoria entre terrenos colindantes**, situación que corresponde a un asunto de carácter **estrictamente privado entre propietarios**. --

En ese sentido, es importante aclarar que **la Municipalidad de Quepos no tiene competencia para realizar mediciones topográficas destinadas a determinar o corroborar colindancias entre propiedades privadas**, ni para establecer la ubicación exacta de linderos entre particulares. --

Conforme a lo dispuesto en la **Ley de Catastro Nacional N° 6545**, las delimitaciones y levantamientos topográficos de propiedades deben ser realizados por **profesionales en topografía debidamente autorizados**, quienes son los responsables de elaborar los planos catastrados y determinar las colindancias de los inmuebles conforme a la información registral existente. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7013

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, el **Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA)** es el ente competente para la regulación del ejercicio profesional en materia de topografía e ingeniería, por lo que dichas mediciones deben ser realizadas por profesionales incorporados a dicho colegio profesional. --

Por otra parte, de conformidad con la **Ley de Construcciones N° 833** y el **Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)**, cualquier obra constructiva, incluyendo **la construcción o reconstrucción de cercas, tapias u otras estructuras**, debe contar previamente con el **permiso de construcción correspondiente otorgado por la Municipalidad**, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos establecidos. --

En virtud de lo anterior, corresponde a la persona interesada **contratar de manera particular los servicios de un profesional en topografía**, quien deberá realizar el levantamiento correspondiente para determinar con precisión los linderos de la propiedad conforme a los planos catastrados inscritos en el Registro Nacional. --

Posteriormente, en caso de que se pretenda construir o reconstruir una cerca u otra obra dentro de la propiedad, deberá tramitarse el **permiso de construcción correspondiente ante la Municipalidad de Quepos**, conforme a lo establecido en la normativa vigente. --

Cabe señalar además que, conforme al **Código Municipal Ley N° 7794**, las municipalidades ejercen competencias relacionadas con el ordenamiento territorial, control urbano y otorgamiento de permisos de construcción; sin embargo, **no corresponde a los gobiernos locales fungir como peritos en conflictos de colindancias entre particulares ni realizar mediciones de propiedades privadas para dirimir disputas entre vecinos**. --

En consecuencia, se recomienda que la persona gestionante proceda conforme a lo indicado, con el fin de determinar técnicamente las colindancias de la propiedad y evitar posibles conflictos entre propietarios colindantes. --

Por lo anterior, se remite la presente información como **respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo del Concejo Municipal**, quedando esta dependencia a disposición para cualquier gestión dentro del ámbito de las competencias municipales. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

OFICIO MQ-UCYT-012-2026 --

Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALC-104-2026. --

Estimada señora --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7014

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

En respuesta al oficio citado en el asunto, se realizó una visita de campo en la zona de Paquita para verificar cual era el lindero en el cual, la señora Martha Aguilar Obando, sobre la propiedad de la madre doña Martha Obando indica que quieren realizar una cerca y los vecinos no los han dejado, indica también la señora Aguilar que dicho lote donde viven los vecinos que no los dejan realizar la cerca es propiedad Municipal. --

El miércoles 28 de enero 2026, se realiza la visita nos reciben los solicitantes y nos indican cual es el lindero donde tienen dicha afectación, revisando el lindero en el cual tienen dicha situación la propiedad de doña Martha colinda es con una finca que no pertenece a la Municipalidad, la misma esta a nombre de Mayra Baltodano Rivera con identificación 6-0145-0253 desde el año 2008. --

Por lo tanto, no se puede marcarle los linderos, este sería un asunto de terceros que no le compete a la Municipalidad. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de los oficios MQ-DGI-043-2026 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y el oficio MQ-UCYT-012-2026, suscrito por el Ing Godofredo Castro Castro. Remítase como respuesta a la interesada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-323-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-032-2026 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALC-1897-2025 – Gestión de mejoras en comunidad El Silencio --

Estimada señora Alcaldesa: --

Reciba un cordial saludo. --

En atención al oficio **MQ-ALC-1897-2025**, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal **MQ-CM-1707-25-2024-2028**, relacionado con las solicitudes planteadas por el señor **Arturo Sancho Jiménez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad El Silencio**, respetuosamente se informa lo siguiente. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7015

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

En relación con la solicitud de **gestionar nuevamente ante la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) la conclusión de los trabajos de canalización del río Savegre en el sector de El Silencio**, es importante indicar que la Municipalidad de Quepos **ha realizado gestiones oportunas para atender esta situación**, destacándose las siguientes acciones:--

1. **Primera intervención:** La Municipalidad de Quepos realizó una intervención inicial mediante la **Comisión Nacional de Emergencias (CNE)**, con el objetivo de atender de forma inmediata las afectaciones provocadas por el comportamiento del río Savegre en el sector indicado. --
2. **Segunda intervención:** Posteriormente, se realizó una segunda intervención a través de la **Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)**, con el fin de mejorar las condiciones del cauce y mitigar los efectos de las crecidas del río en el área. -

Ambas intervenciones fueron ejecutadas **de manera oportuna, en tiempo y forma**, dentro de las posibilidades operativas y técnicas disponibles en el momento de las emergencias presentadas. ---

No obstante, se ha identificado que el sector requiere **una intervención de mayor alcance**, particularmente en lo que respecta a la profundización y mejora integral de la canalización existente, con el fin de garantizar que el cauce del río Savegre se mantenga dentro de su trayectoria natural y reducir el riesgo de afectación a la infraestructura vial y a las comunidades cercanas. --

En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Quepos **gestionó el establecimiento de un convenio de cooperación con la Dirección de Obras Fluviales del MOPT**, con el propósito de desarrollar una intervención de mayor magnitud en dicho sector, que permita atender de manera integral la problemática señalada por la comunidad. --

Actualmente, **nos encontramos a la espera de la respuesta oficial por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)** para proceder con la formalización de dicho convenio, lo cual permitirá coordinar las acciones técnicas necesarias para la ejecución de las obras requeridas. --

Una vez formalizado este instrumento de cooperación interinstitucional, se podrán programar las intervenciones correspondientes para fortalecer las obras de canalización y mejorar las condiciones hidráulicas del río en el sector de El Silencio. ---

Sin otro particular, quedamos atentos para continuar informando sobre el avance de estas gestiones conforme se reciban las confirmaciones correspondientes por parte de las instituciones involucradas. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7016

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 29. EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-DGI-032-2026 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Remítase como respuesta al interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez. Por ausencia temporal del señor José Rafael León Mora, vota en su lugar la señora Samantha Flores Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-329-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; el oficio MQ-UCYT-042-2026, suscrito por el Ing Godofredo Castro Castro, por el documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Criterio técnico para la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos para ampliación de franja de zonificación ZSMCOM. --

Solicitante: Forest Group S.A. --

Cédula Jurídica: 3-101-309806 --

Plano Catastrado: P-1276-2025 --

Ubicación: Provincia 06 Puntarenas, Cantón 06 Quepos, Distrito 01 Quepos --

1. Antecedentes --

Mediante gestión presentada ante la Municipalidad de Quepos por la sociedad Forest Group S.A., cédula jurídica N° 3-101-309806, propietaria del inmueble identificado mediante plano catastrado P-1276-2025, se solicita la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos, con el propósito de valorar la ampliación de la zona ZSMCOM en una franja de cincuenta (50) metros de ancho paralelo al frente del inmueble sobre la Ruta Nacional, tomando como referencia el uso de suelo existente contiguo dentro del mismo predio. --

De acuerdo con la certificación emitida por la Unidad de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Quepos, el inmueble presenta la siguiente distribución de zonificación conforme al Plan Regulador Urbano vigente: ---

Zona Agropecuaria (ZAG): 84% --

Zona de Protección de Quebrada: 4%--

Zona de Protección Forestal: 11%--

Zona ZSMCOM: 1% --

2. Marco normativo aplicable --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7017

**Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028**

- 1 El análisis técnico se realiza con fundamento en las siguientes disposiciones legales y
2 normativas: --
- 3 Ley de Planificación Urbana N° 4240 --
- 4 Esta normativa establece que los gobiernos locales deben promover el ordenamiento
5 territorial y el uso racional del suelo, procurando el desarrollo equilibrado de las actividades
6 urbanas y económicas. --
- 7 Código Municipal, Ley N° 7794 --
- 8 El Código Municipal establece que corresponde a los gobiernos locales administrar y regular
9 el desarrollo urbano dentro de su jurisdicción, mediante instrumentos de planificación como
10 los planes reguladores. --
- 11 Plan Regulador Urbano de Quepos ---
- 12 El Artículo 28 del Plan Regulador Urbano contempla la posibilidad de realizar ajustes o
13 interpretaciones técnicas en la aplicación de las zonificaciones cuando existan condiciones
14 territoriales particulares que lo justifiquen, siempre que se mantenga el equilibrio del
15 ordenamiento territorial y se respeten las áreas de protección ambiental. --
- 16 3. Análisis técnico ---
- 17 Realizada la revisión técnica del expediente y de las condiciones territoriales del inmueble,
18 se determinan los siguientes aspectos: --
- 19 3.1 Unidad catastral y funcional del inmueble --
- 20 El inmueble objeto de análisis constituye una única unidad registral y catastral, por lo que
21 desde el punto de vista de planificación territorial resulta viable analizar el uso del suelo bajo
22 criterios de continuidad funcional y coherencia urbanística. --
- 23 3.2 Condición estratégica frente a Ruta Nacional --
- 24 Se verifica que el inmueble posee frente directo a una Ruta Nacional, lo cual genera una
25 condición territorial estratégica para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios,
26 usos que resultan compatibles con la naturaleza de la zonificación ZSMCOM existente en un
27 sector del predio. ---
- 28 Desde el punto de vista urbanístico, es común que los frentes de propiedades colindantes con
29 vías nacionales o arterias principales desarrollen usos comerciales o mixtos, con el fin de
30 aprovechar la accesibilidad y dinamizar la actividad económica del sector. --
- 31 3.3 Continuidad del uso de suelo --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7018

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Se observa que dentro del mismo inmueble ya existe un sector clasificado como ZSMCOM,
- 2 lo cual permite valorar técnicamente la continuidad de dicha zonificación en una franja
- 3 paralela a la vía pública, evitando la fragmentación funcional del terreno. ---
- 4 La solicitud plantea extender dicha zonificación en una franja de cincuenta (50) metros de
- 5 ancho, paralela al frente del inmueble sobre la Ruta Nacional, lo cual se considera una
- 6 intervención territorial moderada y coherente con la dinámica urbana del sector. ---



- 7
- 8 3.4 Protección ambiental --
- 9 El análisis realizado determina que la ampliación propuesta no afecta ni modifica las áreas
- 10 clasificadas como zona de protección de quebrada ni las áreas de protección forestal, las
- 11 cuales deberán mantenerse conforme a lo establecido en la legislación ambiental vigente.--
- 12 Por lo tanto, la solicitud no compromete los criterios de protección ambiental establecidos en
- 13 el Plan Regulador. --
- 14 3.5 Desarrollo económico y ordenamiento territorial--
- 15 Desde el punto de vista de planificación territorial, la ampliación controlada de la zona
- 16 ZSMCOM en el frente del inmueble podría contribuir al desarrollo ordenado de actividades
- 17 comerciales o de servicios, aprovechando la conectividad que ofrece la Ruta Nacional. --
- 18 Este tipo de desarrollo favorece la dinamización económica local y el aprovechamiento
- 19 racional del suelo, principios contemplados en la legislación urbanística nacional. --
- 20 4. Conclusión técnica --
- 21 Con base en el análisis técnico realizado, esta Unidad de Topografía determina que la
- 22 solicitud presentada resulta técnicamente viable, considerando que: --
- 23 El inmueble cuenta con frente directo a una Ruta Nacional.---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7019

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Existe zonificación ZSMCOM dentro del mismo predio, lo que permite valorar su
2 continuidad. --
- 3 La ampliación solicitada corresponde únicamente a una franja de cincuenta (50) metros de
4 ancho, lo cual mantiene coherencia con el ordenamiento territorial del sector.--



- 5
- 6 La propuesta no afecta las áreas de protección ambiental establecidas en el Plan Regulador.
- 7 En virtud de lo anterior, se considera técnicamente procedente la aplicación del Artículo 28
- 8 del Plan Regulador Urbano de Quepos, para efectos de permitir la ampliación de la zona
- 9 ZSMCOM en una franja de cincuenta (50) metros de ancho paralela al frente del inmueble
- 10 sobre la Ruta Nacional. --
- 11 5. Recomendación ---
- 12 Con fundamento en el análisis técnico realizado, este Departamento recomienda: --
- 13 Acoger favorablemente la solicitud presentada por la sociedad Forest Group S.A. para la
- 14 aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos. --
- 15 Autorizar la ampliación de la zona ZSMCOM en una franja de cincuenta (50) metros de
- 16 ancho paralela al frente del inmueble sobre la Ruta Nacional, tomando como referencia el
- 17 uso existente contiguo dentro del mismo predio. --
- 18 Se remitir el presente informe técnico a la Alcaldía Municipal, basada en la solicitud realizada
- 19 a esta unidad y recibida el 09/03/2026, para que, de estimarlo procedente, se eleve la gestión
- 20 ante el Concejo Municipal para su trámite correspondiente. **HASTA AQUÍ LA**
- 21 **TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7020

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica: Buenas tardes, compañeros y compañeras, y en general a todo el público. He recibido varias solicitudes de criterios legales con respecto al artículo veintiocho; son alrededor de seis las que me han solicitado. Voy a elaborar un informe único que las integre todas, pero quisiera adelantar parte de su contenido. El Plan Regulador está vigente desde el año 2017 y, durante aproximadamente nueve años, el artículo veintiocho se ha venido aplicando de la misma forma. ¿Cómo se hacía? En su momento, el encargado de ingeniería era el señor Dicu; actualmente lo es el topógrafo. Él emite un informe técnico y legal, ya que aquí existe una duda que considero importante aclarar. Cuando el INVU solicita un criterio “técnico y legal”, no está indicando que deba existir un informe técnico por un lado y otro del departamento legal por separado, sino que el mismo informe elaborado por el topógrafo debe indicar la normativa en la cual se basa y, a partir de esta, emitir el criterio técnico correspondiente. Este criterio lo emitiré por escrito, ya que considero que la situación actual está retrasando a muchas personas que están solicitando algo que realmente necesitan. Agradezco al señor presidente por concederme la palabra; este tema lo expondré con mayor claridad en el informe escrito, pero, en esencia, así es como ha funcionado históricamente. Cuando el INVU solicita un criterio técnico y legal, se refiere exactamente a lo que se acaba de presentar: un único informe, en el cual el topógrafo debe indicar expresamente la normativa utilizada y, con base en ella, desarrollar el informe técnico. Es un solo informe. Más adelante, posiblemente después de Semana Santa, estaré remitiendo mi criterio por escrito; sin embargo, considero importante adelantar esta explicación para conocimiento de la ciudadanía, ya que en las últimas semanas se han recibido alrededor de siete u ocho solicitudes, y este aclarar este punto permitirá agilizar el trámite. Muchas gracias. -----

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Gracias, señor presidente. Con relación a lo indicado por el licenciado, no ahondaré más en lo ya expuesto; sin embargo, considero importante que lo tengamos presente. Previamente, algunos funcionarios, mi persona, el asesor y algunos regidores estuvimos reunidos, ya que este tema, por la falta de ciertos elementos, conocimiento y experiencia, ha sido incluso satanizado, cuando en realidad es un asunto que puede agilizarse, aligerarse y resolverse a partir de interpretaciones claras. Sin llegar a profundizar en el fondo, sí tenemos claro que es necesario, a la mayor brevedad posible, reunirnos entre los funcionarios de la administración, nosotros como regidores quienes tomamos los acuerdos y los asesores, con el fin de no “inventar el agua tibia”, porque ya existen lineamientos. Se trata de empaparnos de la información y buscar una línea común para que en adelante no continuemos enviando estos asuntos a comisión innecesariamente. Hago la aclaración porque recientemente se envió un caso a comisión únicamente porque no venía completo, ya que solo contenía la solicitud. En esos casos, sí corresponde detener el trámite y solicitar que se presente la información completa. No obstante, cuando el expediente viene debidamente integrado, como en este caso, donde se

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7021

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 presenta el informe de forma clara e incluso con una recomendación, debemos recordar que
2 dicha recomendación corresponde al departamento respectivo, pero que el acuerdo final lo
3 toma este Concejo. Si se identifica alguna imprecisión en la redacción, será el acuerdo el que
4 dirija y tenga la última palabra. Sin adelantarme, considero que aquí debe existir una
5 propuesta de acuerdo y, además, aprovechar para felicitar a la administración por el trabajo
6 que está realizando, instándolos a que continúen haciendo las cosas correctamente y
7 remitiendo los asuntos de forma completa y bien fundamentada, ya que de esa manera no se
8 atrasará absolutamente nada. Muchas gracias. -----

9 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Durante aproximadamente dos
10 años hemos tenido un tema complejo relacionado con la delimitación de los manglares,
11 situación que incide directamente en el desarrollo de este cantón. De igual forma, en distintas
12 ocasiones se han presentado escenarios en los que se analiza la aplicación del artículo
13 veintiocho, con el fin de permitir que ciertas zonas puedan ser utilizadas con fines
14 comerciales. Al observar la comparación con el cantón de Parrita, específicamente después
15 del puente, se evidencia un desarrollo mucho más amplio, mientras que hacia la zona sur lo
16 que se encuentra son opciones muy limitadas, como pequeñas sodas. Esto demuestra que
17 Quepos se ha concentrado en una sola área, cuando resulta necesario abrimos y expandirnos,
18 siempre dentro del marco de la legalidad, tal como bien lo ha señalado don Lutgardo. Lo que
19 deseo recalcar es la importancia de que los informes lleguen completos y bien
20 fundamentados. Tal como lo indicó la regidora doña Erika, cuando la información viene
21 claramente explicada, con respaldos documentales y presentaciones digitales accesibles
22 desde pantallas o dispositivos móviles, nos brinda a los regidores la certeza necesaria para
23 tomar decisiones adecuadas. De lo contrario, cuando se presenta únicamente un documento
24 incompleto, se generan idas y vueltas innecesarias, solicitudes adicionales a los funcionarios
25 municipales para aclaraciones y, en definitiva, una pérdida de tiempo. Quiero dejar claro que
26 aquí no se está realizando ninguna acción ilegal; simplemente se está aplicando la norma que
27 nos faculta a actuar de esta manera. Muchas gracias por el espacio. -----

28 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Recibir el informe MQ-UCYT-042-
29 2026, suscrito por el Ing Godofredo Castro, a efectos de insumo para tomar el acuerdo final.
30 2. Autorizar la solicitud de la sociedad Forest Group S.A y que se entienda correctamente
31 que se amplía la zona ZSMCOM, esta y en virtud del artículo 28 del Plan Regulador Urbano
32 de Quepos, en proyección de la línea divisoria de usos hasta no más de 50 metros. Se
33 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cuatro votos). Se aprueba (cuatro**
34 **votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
35 **de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora,**
36 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa. Por ausencia temporal del Señor José**
37 **Rafael Leon Mora, vota en su lugar la Señora Samantha Flores Mora, Regidora**
38 **Suplente. Un voto negativo del Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7022

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Muchas gracias, señor presidente. He escuchado al licenciado Lutgardo, cuyas manifestaciones me parecen muy acertadas, así como a mi compañera. Sin embargo, voy a votar negativo, ya que considero importante primero leer el informe que nos brindó don Lutgardo. Una vez que hayamos tenido la oportunidad de analizarlo y discutirlo, para ponernos de acuerdo y comprender plenamente cómo procede el tema, con mucho gusto podré reconsiderar mi posición. Ese es el motivo de mi voto. Muchas gracias. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALC-369-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: (...) -----

Asunto: Cierre Institucional por Semana Santa. --

Referencia: N/A --

Estimados señores: --

Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, sirva la presente para comunicarles, acerca del cierre de la Institución a celebrarse la Semana Santa, por lo cual estarán cerradas sus puertas desde el lunes 30 de marzo al viernes 03 de abril del 2026, asimismo se informa que para el personal Municipal los días 30, 31 de marzo y 01 de abril se rebajarán como vacaciones colectivas, y los días 02 y 03 de abril son feriados de pago obligatorio; La institución retornará a laborales ordinarias el lunes 06 de abril 2026.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del Oficio MQ-ALC-369-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al cierre institucional por semana santa según las fechas detalladas; 30 de marzo al 03 de abril de 2026. Informar a la Administración Municipal que la Secretaria del concejo debe laborar 30 y 31 de marzo, el 01 de abril se autoriza como vacaciones. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) , y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez. Por ausencia temporal del señor José Rafael León Mora, vota en su lugar la señora Samantha Flores Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --**

Informe 14. Oficio MQ-ALC-373-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado de los oficios MQ-AJ-145-2026 suscrito

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7023

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y oficio MQ-UL-040-2026, suscrito por Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales, documentos que textualmente dice: - (...) -----

Oficio MQ-AJ-145-2026 --

Asunto: Feria autos usados Paquita. --

Referencia: MQ-CM-182-26-2024-2028.--

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-330-2026, esta Asesoría Jurídica indica que al ser un tema que le compete a la Unidad de Licencias deberán indicar los requisitos que debe cumplir el administrado. No obstante, de la manera más respetuosa se le recomienda a los señores del Concejo Municipal, que en este tipo de temas si se toma la decisión de autorizar el uso, solamente se deberá indicar al administrado que debe realizar las gestiones necesarias ante la Unidad de Licencias y cumplir lo solicitado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ----**

Oficio MQ-UL-040-2026 --

Asunto: Respuesta oficio MQ-ALC-330-2026. --

Referencia: MQ-CM-182-26-2024-2028 --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al oficio arriba indicado y notificado a esta oficina el día 17 de marzo del 2026, sobre el permiso solicitado por la señora Marta Madrigal Villalobos, se comunica: --

Que esta unidad no encuentra inconvenientes para el otorgamiento de lo solicitado por la señora Madrigal Villalobos siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley, los cuales serán revisados por esta oficina. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al permiso solicitado por la señora Marta Elena Madrigal Villalobos, para el evento llamado EXHIBICION DE

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7024

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

AUTOS USADOS, el cual se llevará a cabo del 15 al 20 de abril de 2026, en campo ferial, Asociación Cívica Quepeña, zona verde, Paquita., supeditado al cumplimiento de requisitos de ley para ese tipo de actividad, para lo cual se traslada a la Administración Municipal, para que a través de la Unidad de Licencias Municipales se realice la verificación de cumplimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) , y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal del señor José Rafael León Mora vota en su lugar la Señora Samantha Flores Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 15. Oficio MQ-ALC-376-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado de los oficios MQ-AJ-141-2026 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, documentos que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traspaso Lomas del Cruce. --

Referencia: MQ-CM-167-26-2024-2028. --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-254-2026, esta Asesoría Jurídica indica que se debe proceder con un acuerdo que indique lo siguiente: --

Solicitamos al Banco de Costa Rica el traspaso de los bienes inmuebles inscritos bajo el sistema de folio real matrículas: 6-122509-000, 6-121947-000, 6-121946-000 y 6-122508-000 a favor de la Municipalidad de Quepos, de conformidad con el **artículo 44** de la **Ley de Planificación Urbana** que indica expresamente: --

“El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. --

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7025

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que se apruebe la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino.” --

Así las cosas, solicitamos respetuosamente el traspaso de las fincas citadas, para que sean inscritas a nombre de la Municipalidad de Quepos como corresponde en virtud de la naturaleza demanial que ostentan dichos bienes inmuebles, ubicados en la Urbanización Lomas del Cruce, que forman parte de las áreas comunes, ello por cuanto se trata de inmuebles destinados al uso público por disposición legal –parque y áreas recreativas-. --

Lo anterior para iniciar con los trámites ante el Banco de Costa Rica, ya que a la fecha no se ha resuelto nada y se encuentra en una etapa inicial. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el oficio MQ-AJ-141-2026 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. POR TANTO: Solicitar al Banco de Costa Rica, se gestione el traspaso de las propiedades con número de folio real 122509-121947-121946 y 122508, a favor de la Municipalidad de Quepos, de conformidad con el artículo 44 de la ley de planificación urbana. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) , Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 16. Oficio MQ-ALC-385-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-024-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, jefe de la Unidad de proveeduría, documentos que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Traslado de pliego de condiciones. --

Estimada señora: --

Se realiza el traslado formal del borrador del pliego de condiciones de la Licitación Mayor, para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:

- **“Contratación para el servicio profesional de vigilancia privada para el Mercado, Terminal, Baños Públicos de Manuel Antonio y Cementerio Municipal de Quepos.” --**

Esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública, el tipo de contratación por servicios por un año y con posibilidad de tres prórrogas más, para un total de cuatro, por lo que, contemplando los cuatro la cuantía es de ₡336.000.000,00 lo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7026

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 representa un monto anual de ¢84.000.000,00. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**
2 **DEL DOCUMENTO.** -----

3 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el pliego
4 de condiciones de la Licitación mayor que tiene como objeto la “CONTRATACION PARA
5 EL SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PARA EL MERCADO, TERMINAL,
6 BAÑOS PUBLICOS DE MANUEL ANTONIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE
7 QUEPOS” siendo la estimación de la presente licitación por un monto de ¢336.000.000,00,
8 esta contratación se sustenta en el art. 37 de la Ley General Contratación Pública. Lo anterior
9 según oficio MQ-UPV-024-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad
10 Proveeduría Municipal. Solicitar a la administración que mediante la empresa que gane la
11 licitación se emita al Concejo Municipal un informe trimestral de los incidentes. **Se aprueba**
12 **lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del**
13 **presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
14 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
15 **(cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**
16 **Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez y José Rafael León Mora. ACUERDO**
17 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
18 **EN FIRME.** -----

19 **Informe 17.** Oficio MQ-ALC-399-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
20 alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-
21 DRSPC-DPCAGUI-0019-2026, suscrito por el Subintendente Donald Gómez Moreno, jefe
22 Distrital Delegación Policial Quepos, documentos que textualmente dice: - (...) -----

23 Reciban un cordial saludo --

24 Hago de su conocimiento que los días que comprenden del 02 al 05 de Abril del presente
25 año, llegará a nuestro cantón un bus perteneciente al Ministerio de Seguridad Pública, mismo
26 que pertenece a Programas Preventivos Policiales, esto con el fin de venir a compartir y
27 brindar Seguridad tanto a personas de Quepos como a visitantes, por lo que se solicita un
28 espacio dentro del malecón donde se pueda parquear y que el mismo tenga acceso ha
29 electricidad con el fin de poder conectar a la corriente el equipo necesario para que los
30 compañeros puedan realizar diversas actividades de la mejor forma posible. --

31 En aras de dejarle debidamente informado y esperando la colaboración. **HASTA AQUÍ LA**
32 **TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

33 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar el visto bueno para que el autobús
34 del Ministerio de Seguridad Pública pueda estacionarse en el malecón, con el fin de fortalecer
35 la seguridad en el cantón. Asimismo, se extiende un agradecimiento al Ministerio de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7027

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Seguridad Pública por esta valiosa iniciativa, la cual generará importantes beneficios para el cantón de Quepos. Trasladar a la Administración Municipal para la coordinación de las acciones correspondientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) , y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, José Rafael León Mora. Por ausencia temporal de la señora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 18. Oficio MQ-ALC-VA-OAJ-002-2026, remitido por el señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Municipal Primero, documentos que textualmente dice: - (...) -----

Estimados señores: --

Quien suscribe, Erick Cordero Ríos, en mi condición de vicealcalde primero, se informa como es de conocimiento general, nos encontramos próximos a la celebración de la Semana Santa, una época en la que nuestro cantón, y en particular Playa Espadilla, recibe una afluencia significativa de turistas tanto nacionales como extranjeros. La experiencia de años anteriores, especialmente el reciente fin y principio de año, ha evidenciado que el uso de la vía pública como estacionamiento ha generado serios inconvenientes para el tránsito vehicular, como se mostró incluso en redes sociales, lo cual genera un impacto aún mayor en la circulación de vehículos de emergencia --

En seguimiento a lo indicado en el oficio MQ-AJ-CAJ-003-2025 emitido por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y el acuerdo tomado en el oficio MQ-CM-403-25-202-2028, y con el objetivo de evitar la obstrucción de las vías públicas, se recomienda que, de manera temporal y exclusiva para este periodo de alta visitación, se autorice a los concesionarios a utilizar espacios adecuados para el estacionamiento de vehículos. Asimismo, se insta a los demás comercios de la zona, ubicados fuera de la Zona Marítimo Terrestre, a habilitar áreas destinadas al parqueo de visitantes. --

Estas medidas pretenden que las vías públicas permanezcan despejadas, garantizando el libre tránsito, especialmente para los vehículos de emergencia, cuya movilidad es esencial para la seguridad y bienestar de residentes y turistas. --

Es fundamental que los visitantes se lleven una imagen positiva de nuestro cantón, asociada a un destino turístico ordenado, seguro y accesible. Para ello, es imprescindible contar con una gestión eficiente del estacionamiento, evitando el desorden vehicular y priorizando el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7028

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

acceso fluido a los distintos sectores. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DE DOCUMENTO.** -----

Indica el Señor Erick Cordero Rios, alcalde a.i. municipal: De manera rápida, informo para que quede consignado en actas que el período será a partir de este viernes 27 y hasta el próximo domingo 5. Asimismo, se informa al honorable Concejo y a la población que durante todos esos días se estarán realizando diferentes operativos de seguridad con la participación de toda la institucionalidad correspondiente, a saber: Fuerza Pública, Guardacostas, Policía Turística, Migración, Ministerio de Salud, Municipalidad de Quepos y Tránsito. Lo anterior con el fin de prevenir situaciones como el mal estacionamiento de vehículos, evitando que los vecinos del cantón se vean afectados con partes o sanciones. Además, como se ha realizado en períodos anteriores, se solicita que los concesionarios y los particulares puedan habilitar las zonas de parqueo correspondientes. Muchas gracias, señor presidente. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Antes de tomar la propuesta de acuerdo, considero importante hacer referencia a que, desde su función y el acercamiento que usted tiene con las instituciones representativas, especialmente Tránsito y todo lo relacionado con los operativos, se procure tener empatía con las personas que nos visitan. ¿Y qué es tener empatía? Consiste, por ejemplo, en brindar orientación previa a imponer un parte o retirar placas, ya que carecemos de suficientes espacios de parqueo y, en muchas ocasiones, las personas no conocen esta situación, sobre todo quienes nos visitan desde San José u otras zonas. Resulta muy frustrante llegar a disfrutar de la playa y, posteriormente, encontrarse con que el vehículo no tiene placas. Disculpen el uso del término “ahuevado”, pero cualquiera pudo haber pasado un día tranquilo. Sería mejor orientar previamente, indicándoles algo como: “Mire, aquí en los restaurantes donde vea espacio, puede consultar con el dueño y ahí podría parquear”, antes de proceder con una infracción. Eso es tener empatía con el turista que nos visita. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA: Se autoriza a los concesionarios a utilizar espacios adecuados para el estacionamiento de vehículos del 27 de marzo al 05 de abril 2026. Asimismo, se insta a los demás comercios de la zona, ubicados fuera de la zona marítima terrestre, a habilitar áreas destinadas al parqueo de visitantes, esto de manera temporal y exclusiva para este periodo de alta visitación en semana santa 2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) , y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, José Rafael León Mora. Por ausencia temporal de la señora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7029

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS. PARA CONOCER UNA MOCION. Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, José Rafael León Mora y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero, acogida por los regidores: José Manuel Jara Mora y Hugo Arias Azofeifa, documento que textualmente dice: -

En vista de: que

Los días 19 y 20 de marzo del 2026 a partir de la intervención de funcionarios del SINAC se paralizaron obras autorizadas por la Comisión Nacional de Emergencias y la Dirección de Aguas del MINAE (limpieza y dragado de la sección del canal de “Los padres” desde el puente de calle COOPEAGRI hasta la desembocadura de este en el Estero Boca Vieja, Coordenadas CRTM05: Inicio X: 482017.4, Y: 1042944.8 Fin: X: 481861.5, Y: 1042994.6. 170 metros lineales de limpieza y dragado aproximadamente) y que las mismas resultan necesarias para mitigar los efectos (prevenir inundaciones) de la temporada de invierno en el centro de Quepos.

Mociono para:

El Honorable Concejo Municipal de Quepos solicite que el SINAC de los motivos legales y técnicos por los cuales actuó de esa forma obviando la competencia de la Comisión Nacional de Emergencias y además de diversas leyes entre ellas la Ley 6043 y que dicho informe sea en tiempo de ley a partir de su notificación.

Indica el Señor Erick Cordero Rios, alcalde a.i. municipal: Sí. Vamos a ver. Creo que para nadie, ni para el Honorable Concejo Municipal ni para quienes nos observan desde sus casas, es un secreto lo ocurrido el día 19, cuando se paralizó una maquinaria que había sido contratada por la Comisión Nacional de Emergencias para atender un primer impacto. Quisiera explicar un poco a los Quepeños qué es lo que sucede en situaciones como estas, por ejemplo, cuando ocurre una inundación. Cuando Quepos se inunda, y todos tenemos el agua a un nivel crítico, como ocurrió hace aproximadamente año y medio, incluso instituciones como el IMAS, el AyA y el Juzgado Contravencional, entre otras, llamaban al 9-1-1 porque estábamos completamente inundados. Aunque actualmente ya no coordino la Comisión Municipal de Emergencias, como alcalde en este momento me corresponde hacer un llamado de alerta y manifestar mi profunda preocupación. Es importante aclarar que las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7030

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

1 llamadas al 9-1-1 no las hacemos nosotros, las realizan los vecinos. Esa llamada genera un
2 informe de situación, el cual posteriormente da origen a un primer impacto. Dicho primer
3 impacto es remitido a la Comisión Nacional de Emergencias, y es esta institución la que lo
4 aprueba, lo cual finalmente permite la intervención con maquinaria, como se ha hecho en
5 múltiples lugares y en distintas comunidades. Por ejemplo, no hace mucho estábamos
6 hablando del caso de El Silencio. También realizamos uno en Paquita, y siempre hemos
7 intentado hacer este tipo de trabajos durante el verano, porque en invierno el problema se
8 agrava debido al aumento del caudal de los ríos. Tal vez ahora el compañero, el licenciado
9 Lutgardo, pueda referirse al tema legal. Sin embargo, lo que a mí me resulta especialmente
10 llamativo es que, cuando la Comisión Nacional de Emergencias aprueba un primer impacto
11 porque son ellos quienes lo aprueban con base en la información que se les proporciona,
12 también realizan las notificaciones correspondientes. Aquí consta que doña María Paula
13 Alvarado envió, el viernes 6 de febrero de 2026, un correo en el que se indica que Marco
14 Vinicio Cordero Meléndez, de la Comisión Nacional, y Alexa Paella Arias, también de la
15 Comisión Nacional de Emergencias, envían comunicación con copia a don Álvaro Conejo,
16 director del SINAC; a doña Patricia Jiménez Monge, del SINAC; a María Castillo, del
17 SINAC; a De Quirós, del MINAE; a la Alcaldía Municipal de Quepos; al ingeniero Ricardo
18 Valero; a don Francisco Vargas, de la Dirección de Aguas, quienes son los encargados de
19 otorgar permisos; así como a don Jorge Luis Blanco, don Jairo Gómez, doña Margarita
20 Valverde Quesada, Gabriela Catalina Chacón Marigal, Janry Benavides y David Chacón,
21 todos de la Dirección de Aguas. En dicho documento consta además que la Dirección de
22 Aguas emite un informe donde literalmente indica: *“Esta Dirección se da por enterada de*
23 *las obras bajo el número de correspondencia 04002026”*. Entonces surge la pregunta: ¿bajo
24 qué argumento, y aquí entramos en la parte legal, se procede a hacerle esto a Quepos? Lo que
25 yo sí quiero que sepan, compañero Quepeños, es que cuando Quepos vuelva a estar inundado,
26 sepan quiénes fueron los que paralizaron las obras, porque esto no puede quedar así. No es
27 aceptable que se llegue y se paralice maquinaria de la Comisión Nacional de Emergencias de
28 esta manera, sin dimensionar lo que significa Quepos ni los problemas reales que
29 enfrentamos. Queremos identificar a los responsables, para que cuando los vecinos estén con
30 el agua dentro de sus casas, con sus sillones anegados, sepan quiénes tomaron esas
31 decisiones. Y ojalá que no pase a más, ojalá no lleguemos a enfrentar una pérdida de vida
32 humana, porque entonces sí tendremos que señalar con claridad quiénes son los responsables.
33 Por todo esto traigo el tema ante este Honorable Concejo Municipal, para que se tome un
34 acuerdo y para que el SINAC venga a explicarle a este Concejo Municipal por qué tomó esas
35 medidas, siendo Quepos una ciudad, porque Quepos es una ciudad y debe ser tratada como
36 tal. Le cedo ahora la palabra para abordar la parte legal. Muchas gracias, compañeros. -----

37 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica:** Tal
38 vez, si me lo permiten, y con todo respeto, deseo señalar que no me voy a dirigir únicamente
39 al honorable Concejo, sino también a la ciudadanía de Quepos: a la gente buena y a la gente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7031

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 inteligente, que es la gran mayoría en este cantón y que sí conoce la realidad de Quepos. Hay
2 muchas personas que no saben que este lugar es un relleno. Aquí había estero, había manglar
3 por todo lado. Informo a quienes lo desconocen: este es un relleno. Ya todo el estero fue
4 rellenado. Por lo tanto, no esperemos más allá de lo que realmente es el contexto en el que
5 vivimos. Voy a procurar ser muy directo, porque ya es un poco tarde. Los funcionarios
6 públicos, de conformidad con la ley, solo podemos hacer aquello que la ley expresamente
7 nos autoriza. Eso es el principio de legalidad. Ante una situación como esta, debemos
8 recordar que no estamos hablando solamente de la Comisión Nacional de Emergencias, sino
9 de la **Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**.
10 Tradicionalmente se ha asociado únicamente con la atención de emergencias; sin embargo,
11 felicito a la Administración Municipal porque, por primera vez, se está utilizando
12 correctamente el componente de **prevención de riesgos**. En temporada seca se están
13 realizando labores preventivas para evitar que, en invierno, tengamos que evacuar personas
14 de sus casas. La única intervención de la Municipalidad en este caso fue **solicitar** la
15 intervención a las autoridades competentes. Esa fue nuestra única participación. Las
16 autoridades competentes pudieron haber rechazado la solicitud y con eso se habría terminado
17 el asunto. La solicitud que se le hace a la Comisión Nacional de Emergencias es clara: se
18 requiere realizar la limpieza y dragado de la sección del canal de Los Padres, desde el puente
19 de Calle a Copeagri hasta su desembocadura en el estero Boca Vieja. En dicha solicitud queda
20 claramente establecido que se intervendría el canal y parte del estero. Aquí nadie está siendo
21 engañado. La Comisión Nacional de Emergencias resuelve positivamente, pero conforme a
22 la ley debía realizar un trámite previo, que consiste en informar y solicitar criterio a la
23 **Dirección de Aguas del MINAE**. No fue la Alcaldía, ni el Departamento Legal, ni un
24 ingeniero municipal: fue la Comisión quien se dirigió a la Dirección de Aguas. En su
25 comunicación, la Comisión señala textualmente que existe un **riesgo manifiesto e**
26 **inminente**. Estas palabras son sumamente graves y trascendentales. La Comisión está
27 indicando que hay un riesgo real e inmediato, con afectación directa a la población, a las
28 líneas vitales, a los medios de vida, a la infraestructura pública y a la producción de bienes y
29 servicios. Es decir, están en peligro las viviendas, los negocios y la vida de las personas. Esto
30 no lo dice la Municipalidad, lo dice la Comisión Nacional de Emergencias. Además, se
31 solicita la dispensa del trámite ordinario para la intervención en cauce por tratarse de unazón
32 de emergencia no declarada en el cantón de Quepos. La secuencia es clara: la Municipalidad
33 solicita, la Comisión Nacional de Emergencias aprueba y, antes de contratar, por mandato
34 legal, consulta a la Dirección de Aguas. La Dirección de Aguas es el ente competente para
35 resolver sobre obras en cauce, es decir, intervenciones en ríos, quebradas, esteros, lagunas,
36 mares o cualquier cuerpo de agua superficial. La Dirección de Aguas responde a la Comisión
37 Nacional de Emergencias indicando que se da por enterada. ¿Qué significa eso? Que no existe
38 objeción, porque de lo contrario habría indicado expresamente que no se podía realizar la
39 obra. Con base en esa respuesta, la Comisión Nacional de Emergencias contrata la
40 maquinaria para ejecutar los trabajos. No contrata la Alcaldía, no contrata el Concejo, no

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7032

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 contrata el Departamento Legal. Aquí es donde surge el problema. Interviene el SINAC y
2 detiene la obra. Y lo grave de esta situación es que se vulnera un principio fundamental: **la**
3 **seguridad jurídica**. La seguridad jurídica implica reglas claras y estables. Nosotros
4 actuamos conforme a la ley, y de pronto se nos cambian las reglas del juego. Solo existen
5 dos posibles explicaciones frente a la actuación del SINAC: desconocimiento o mala
6 intención. No es posible que funcionarios no identifiquen que se trata de una intervención
7 autorizada por la Comisión Nacional de Emergencias y conocida por el propio MINAE.
8 Bastaba con coordinar institucionalmente. No lo hicieron. Solicitaron directamente la
9 detención de las obras ante la Fiscalía. Es aún más grave si se considera que la resolución de
10 la Dirección de Aguas fue dirigida también a funcionarios del SINAC. Si sabían que se iban
11 a realizar obras en el estero, era su obligación manifestar su oposición desde el inicio, incluso
12 antes de la contratación. No después. Amo profundamente el ambiente, pero si se me obliga
13 a escoger entre la vida de una iguana y la de un niño, la respuesta es clara. No podemos caer
14 en extremos absurdos. Quepos está construido sobre un estero. Está aproximadamente dos
15 metros por debajo del nivel del mar. Si mañana ocurre una emergencia grave y se genera un
16 tapón hidráulico, una inundación podría alcanzar hasta dos metros en el centro del cantón.
17 Entonces, ¿qué va a pasar? ¿La Comisión Nacional de Emergencias no va a poder intervenir
18 por miedo a ser perseguida? ¿Será preferible dejar que la gente se muera antes que actuar?
19 Lo que se está solicitando es muy simple: que el SINAC explique **cuáles fueron las razones**
20 **técnicas y legales** que justificaron su actuación. Con base en esa respuesta, la Municipalidad
21 tomará las acciones que correspondan ante los tribunales, si así procede. La vida humana está
22 por encima de cualquier otra consideración. Y la propia Comisión Nacional de Emergencias
23 lo calificó como un riesgo inminente. Ante un riesgo inminente, primero se protege la vida y
24 luego se discuten los demás aspectos. Finalmente, ofrezco disculpas por extenderme, pero
25 considero indispensable aclarar estos hechos. Mi mensaje fue dirigido, principalmente, a la
26 ciudadanía de Quepos, porque es la ciudadanía la que podría verse directamente afectada
27 cuando, en los próximos meses, lleguen las lluvias intensas propias de nuestra región.
28 Muchas gracias. -----

29 **Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario:** Quiero dar un pequeño
30 informe. Es muy preocupante lo ocurrido en el puente que está en Lolo, donde se encuentra
31 Pollito. Ahí trabajó el MOPT; realizaron labores y retiraron mangle del lugar, y nadie dijo
32 nada. Lo peor de todo es que personas del mismo Quepos se prestaron para hacer videos, y
33 esa gente que está a la par del estero, el día de mañana, va a tener problemas. Todos los
34 negocios que están ahí se verán afectados, porque en ese sector era necesario retirar la maleza.
35 Lo más preocupante es que las mismas personas que fueron a hacer esos videos son las
36 mismas que le están haciendo daño, o que le van a hacer daño, a Quepos. Entonces, uno no
37 entiende esta situación. Si se hacen las cosas, está mal, y si no se hacen, también está mal.
38 Así funciona Quepos. Por eso considero que esta moción hay que aprobarla y otorgar diez
39 días para que el SINAC nos rinda un informe al Concejo Municipal. Además, le decía ahora

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7033

Acta N° 155-2026

24-03-2026

Periodo 2024-2028

1 a don Erick que ojalá la administración saque a MINAP de ahí, de la zona americana. Eso es
2 lo primero que debe hacerse, sacarlos de ahí, porque esa gente ha desbaratado todas las
3 oficinas del lugar. Ojalá que ustedes tomen represalias contra ellos. -----

4 **Indica el Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente:** Buenas tardes a todos los
5 compañeros, compañeras y a las personas que nos observan. Me declaro loco, y me declaro
6 loco por la siguiente situación. No me voy a meter en lo legal, y más bien agradezco que don
7 Lutgardo haya explicado claramente ese tema, porque cuando se observa que algo se está
8 haciendo y nadie da una respuesta clara del porqué, se genera una desinformación muy
9 grande a nivel cantonal, y eso provoca que todos nos asustemos. Sé que don Lutgardo es una
10 persona muy antigua de aquí; somos varios los que lo somos. En mi caso, llevo cuarenta y
11 tres años de vivir en el centro de Quepos, y también he vivido muchos años frente a ese
12 estero. Considero que la preocupación de la gente va más allá de si existe o no un permiso, o
13 de quién lo otorgó o quién no. También quiero decir que soy amante de las iguanas y de la
14 fauna en general, pero siento que existe la percepción de que se quiere rellenar Quepos y
15 taparlo por completo. Creo que estamos perdiendo de vista el objetivo del equilibrio
16 ecológico. Les voy a explicar desde mi experiencia personal: toda la vida he vivido ahí, y ese
17 estero siempre ha tenido el mismo sedimento; nunca se ha elevado naturalmente. Lo único
18 diferente que se ha visto con el paso del tiempo es que hay personas que han ido rellenando
19 y cerrando el canal. Sin embargo, resulta más fácil pelear contra el mangle que ir a quitar
20 esos rellenos y recuperar el canal como era originalmente. He sido testigo de cómo
21 extranjeros se detienen a observar las iguanas y otros animalitos que habitan ahí. Entiendo la
22 posición de todos, pero quiero dejar clara la mía: no estoy a favor de que se corte ese manglar.
23 Ahí crecimos muchos, cuando todavía había manglar en otros lugares que hoy ya no existe.
24 Si ustedes retiran ese barro, ese sedimento, y lo digo aunque no sea biólogo ni experto en la
25 materia, ahí no volverá a crecer el mangle; lo que quedará será piedrilla suelta, porque se
26 habrá eliminado la capa natural que le da vida. Cuando caen grandes cantidades de barrial
27 desde el cerro y llegan al estero, el mangle regula naturalmente la entrada y salida del mar.
28 Lo afirmo porque he vivido ahí durante muchos años. No digo esto desde una posición de
29 confrontación, sino como una sugerencia: siempre se debe pensar en el equilibrio ecológico.
30 Cuando uno viaja a otros países y ve personas viviendo entre muros y ciudades
31 completamente de cemento, así es como empieza todo. De esa manera vamos a terminar
32 matando lo atractivo de Quepos. ¿Por qué no implementar un plan para el manejo de aguas
33 residuales y evitar que sigan tirando aguas contaminadas al canal? ¿Por qué no implementar
34 otras alternativas? Existen miles de formas de limpiar un manglar. Con el debido respeto que
35 todos merecen, eso que se está proponiendo se llama deforestación, y la deforestación genera
36 degradación del suelo. Lo que se pretende es abrir el canal, lo entiendo, pero la misma gente
37 es la responsable de haberlo ido cerrando. Ese canal antes era mucho más ancho; cuando yo
38 era niño, incluso entraban pangas por ahí. Me declaro loco porque hemos perdido mucho. Ya
39 no existe el cangrejito que llamaban “violincito”, que tenía una tenaza del tamaño de mi

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7034

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 mano. Ya no existen esas tortuguitas que buscábamos de niños para jugar. Poco a poco hemos
2 ido matando esa naturaleza. Entiendo que Quepos se inunda y que existen preocupaciones
3 reales, pero considero que hay muchas más razones por las cuales se inunda Quepos que ese
4 pequeño tramo de manglar, el cual cumple una función natural. Cuando se altera el equilibrio,
5 se destruyen especies y se elimina la razón natural de por qué ese ecosistema existe. Tal vez
6 estoy hablando de más, y por eso nuevamente me declaro loco. No me llamen ecologista,
7 porque en su momento también he cazado iguanas; aprendí, maduré y entendí la importancia
8 de conservar ese espacio. Las personas que tienen negocios de tours saben que muchos
9 extranjeros se detienen ahí a observar animales y tomar fotografías. Antes incluso llegaban
10 monos y loras. Quienes hemos vivido toda la vida en el centro lo hemos visto, y también
11 hemos visto cómo ese canal ha cambiado por rellenos sucesivos. Donde hoy existe un puente
12 que antes no estaba, el canal era amplio, pero lo hemos ido estrechando cada vez más. Ahora
13 resulta que hay que quitar el mangle, en teoría porque los expertos lo dicen, aunque para mí,
14 desde mi experiencia de vida, eso resulta impactante. Se culpa al mangle, cuando en realidad
15 el problema es que los seres humanos hemos cerrado ese canal. Ese sedimento es natural:
16 viene y va. Todo esto lo expreso como una reflexión final, y ofrezco disculpas si me extendí.
17 Yo apoyo cuando considero que es correcto hacerlo, pero también tengo criterio propio y
18 creo en lo que he vivido durante más de cuarenta y tres años como Quepeño, nacido y criado
19 aquí. Muchas gracias. -----

20 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Muchas gracias, señor
21 presidente. Bueno, aquí estamos precisamente ante una de esas situaciones que nos colocan
22 en escenarios de posiciones encontradas: unos apoyan una postura y otros respaldamos otra.
23 Sin embargo, nosotros, como gobernantes, debemos procurar ser objetivos más que
24 subjetivos. Existe una situación concreta que debemos enfrentar y, para ser objetivos, es
25 indispensable conocerla a fondo. Si bien es cierto, dentro de mi manera de manejar los
26 negocios a lo largo de mi vida, siempre he procurado actuar correctamente en favor de la
27 protección de la naturaleza. No obstante, llegan momentos en los que, como bien decía don
28 Lutgardo, uno debe preguntarse qué es lo que se defiende en determinado contexto. Por ello
29 quiero señalar algunos puntos específicos. En primer lugar, cuando se habla de la moción y
30 se hace referencia al MINAE institución cuya función es precisamente la protección de la
31 conservación y de los recursos naturales, resulta evidente que, en ocasiones, esta institución
32 actúa de manera arbitraria o poco clara. En ese sentido, el principio de seguridad jurídica, al
33 menos en algunos casos relacionados con el MINAE, queda en el aire, ya que pareciera que
34 la aplicación de la ley depende más de interpretaciones subjetivas que de lo que
35 efectivamente establece la normativa. Esto nos coloca en una verdadera encrucijada. Me
36 refiero específicamente al tema del Patrimonio Natural del Estado. En el cantón de Quepos
37 contamos con varios planes reguladores tres, para ser precisos y es importante recordar que
38 un plan regulador constituye una ley. Este define claramente qué se puede hacer en cada área,
39 a quién pertenece y cuáles son sus usos permitidos, incluyendo la variable ambiental que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7035

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

1 determina las características de cada zona. Sin embargo, ocurre que, años después, a pesar
2 de la existencia de estos planes reguladores debidamente aprobados, el MINAE señala que
3 determinadas áreas son Patrimonio Natural del Estado, pasando por encima de lo que ya
4 establece la ley vigente. Se hacen reinterpretaciones con base en criterios científicos más
5 modernos, que terminan modificando las condiciones previamente definidas. Ante esto,
6 considero totalmente válido, lógico y objetivo exigir explicaciones jurídicas a dicha
7 institución, dado que también debe ajustarse al marco legal existente. Quiero ser muy claro:
8 en ningún momento estoy diciendo que no se deba proteger el manglar, la biodiversidad o
9 los ecosistemas existentes. Todo lo contrario. Lo que planteo es la necesidad de separar
10 claramente ambos aspectos: la protección ambiental y el respeto al principio de legalidad y
11 seguridad jurídica. Por ello, estoy de acuerdo en exigirle al MINAE una explicación clara
12 sobre por qué actuó de esa manera, si existían disposiciones previas. Ahora bien, paso al otro
13 aspecto del asunto. Aquí también entra en juego la municipalidad y la población. El pueblo
14 percibió un mal accionar y eso generó una reacción fuerte, incluso un altercado relacionado
15 con la maquinaria utilizada. Este tipo de situaciones no surgen de la nada y es un tema que
16 he señalado en varias ocasiones, y hoy lo reitero con un interés constructivo, no para tener
17 razón, sino para mejorar. Días atrás le manifesté al encargado de comunicación de la
18 municipalidad, en un tono amistoso, la importancia de informar de manera clara, oportuna y
19 transparente a la comunidad. Lamentablemente, seguimos fallando en ese aspecto. Según
20 informes recientes, esta municipalidad aparece en una posición muy desfavorable en materia
21 de transparencia, y eso genera precisamente situaciones como las que vivimos. Si la
22 municipalidad tenía conocimiento de esta intervención desde el 6 de febrero, o desde el
23 momento en que el MINAE realizó la notificación correspondiente, lo más lógico y
24 responsable habría sido informar a la población con antelación. Señalar con claridad que se
25 iba a realizar una intervención, que existían permisos y bajo qué condiciones. La gente
26 necesita comprender lo que ocurre, especialmente porque existen sectores muy sensibles y
27 cerrados en el tema de conservación ambiental. Si a la población se le brinda información a
28 tiempo, las personas preguntan, se informan y los ánimos se calman. Cuando finalmente
29 ocurre la intervención, ya existe claridad, como la que quedó demostrada con la lectura de
30 los permisos correspondientes, que para mí resultan suficientemente claros. Que exista
31 complejidad o conflicto a nivel de conservación es un tema que corresponde a los entes
32 competentes, no a este Concejo. Por tanto, reitero: seguimos fallando en comunicar
33 oportunamente a la ciudadanía. Esa falta de información es una de las principales razones
34 por las cuales la población nos juzga. Necesitamos corregir eso. Me parece además que, como
35 también se señaló aquí, existieron formas distintas de realizar los trabajos, con menor
36 impacto, y considero que el operador de la maquinaria excedió los límites aceptables. En
37 conclusión, reafirmo mi posición: estoy totalmente de acuerdo en exigirle al MINAE
38 explicaciones claras desde este Concejo sobre su actuación. Pero al mismo tiempo, hago un
39 llamado respetuoso y firme a la administración municipal para que comunique de manera
40 transparente, clara y oportuna todas las acciones a la ciudadanía. No debemos guardar la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7036

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

información. Aunque muchas veces seamos criticados, cuestionados o juzgados, la transparencia es un deber. Estoy convencido de que, tanto desde el Concejo como desde la administración, existe la voluntad de actuar con apertura y claridad. Debemos continuar fortaleciendo esa práctica y corregir lo que sea necesario. Muchísimas gracias, señor presidente. Y, por supuesto, quiero dejar constancia de que voy a votar a favor de la moción.

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Después de escuchar todos los comentarios de los compañeros, considero muy valioso debatir este tema, porque nadie es dueño absoluto de la verdad hasta que los hechos demuestran lo contrario. Claramente, esta moción nos permitirá contar con un criterio claro y fundamentado sobre cómo se actuó. Sin embargo, insisto en señalar, y lo haré mediante ejemplos concretos. En este Concejo hemos solicitado reuniones al MINAE; dichas solicitudes llegan a ese escritorio y, aun así, se presenta personal que manifiesta que fue avisado apenas veinte minutos antes de la reunión. ¿Qué refleja esto? Una clara de no comunicación. En lugar de que los funcionarios del MINAE lleguen con una actitud de superioridad, como la que presencié cuando debatían con el señor que realizaba labores de remoción exigiéndole reiteradamente “enséñeme, enséñeme”, debieron previamente consultar con sus superiores o, al menos, informar la situación con antelación. Si atendieron un llamado, lo correcto hubiese sido comunicarse con sus jefes y consultarles si existía algún permiso, tal como posteriormente se indicó. Esto no se hizo; actuaron de forma inmediata, sin una verificación previa. Por ello considero que también deberían ponerse las botas y recorrer esa zona para constatar cuántas descargas contaminantes existen, cuántos residuos aceites y otros desechos— llegan al manglar. Eso sí no se atiende. Pero cuando hay un suceso mediático, ahí sí intervienen, porque les gusta el espectáculo. Esa es la realidad: al MINAE le gusta el show, y no sé qué es lo que tienen contra Quepos. Este es mi comentario, porque es la verdad. Realizan su trabajo únicamente cuando son llamados por conveniencia de unos pocos. Y, respetando lo que señalaron don Gilbert y don Óscar, es posible que el señor involucrado no haya sido informado correctamente; a él le dijeron que quitara material para abrir el canal, y eso fue lo que hizo. Si el MINAE funcionara de manera uniforme, como corresponde, la situación sería distinta. No voy a mencionar nombres, pero si se recorre esa recta, se puede observar cómo aceites y otros contaminantes llegan directamente al manglar. Nadie dice nada. ¿Dónde están los reportes del MINAE protegiendo los manglares? No existen. No se está perdiendo uno o dos árboles, se está muriendo un ecosistema completo que está siendo contaminado. Entonces, ¿dónde está el informe de esa institución? No hay ninguno, porque no les interesa. Actúan únicamente a partir de denuncias puntuales y para hacer el espectáculo que tanto les agrada. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa 01 presentada por el Señor Erick Cordero Rios, Vicealcalde Municipal Primero, acogida por los regidores: Hugo Arias Azofeifa y José Manuel Jara Mora.. **POR TANTO:** Solicitar al SINAC los motivos legales y técnicos por los cuales actuó de esa forma obviando la competencia de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7037

Acta N° 155-2026
24-03-2026
Periodo 2024-2028

Comisión Nacional de Emergencias y además de diversas leyes entre ellas la Ley 6043 y que dicho informe sea en tiempo de ley a partir de su notificación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, José Rafael León Mora. Por ausencia temporal de la señora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y cinco-dos mil veintiséis, del martes veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos. –

Joselyn León Castro
Secretaria a.i



José Manuel Jara Mora
Presidente a.i



ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 047

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **155-2026**. Celebrada el **24 de marzo de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **98 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **20 de abril de 2026**.

1948